

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

**DOCUMENTO URBANÍSTICO-G. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.
MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN**

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2025

EQUIPO REDACTOR:

SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:

D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO-G. EVALUACIÓN DE IMPACTO
EN LA SALUD. MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO	4
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	6
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	6
4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE ACTUACIÓN	9
5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA	12
5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS	12
5.1.1. Propuestas para el término municipal	14
5.1.1.1. Categorización y zonificación del suelo rústico.....	14
5.1.1.2. Red de infraestructuras verdes	24
5.1.1.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico.....	25
5.1.1.4. Estrategia en relación a las edificaciones irregulares en suelo rústico.....	26
5.1.2. Propuestas para los núcleos urbanos	27
5.1.2.1. Modificaciones en la situación básica del suelo respecto del PGV	27
5.1.2.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM	29
5.1.2.1.2. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.....	30
5.1.2.1.3. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano	33
5.1.2.2. Identificación de núcleos rurales tradicionales.....	34
5.1.2.3. Elementos estructurantes.....	34
5.1.2.3.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes.....	35
5.1.2.3.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios	40
5.1.2.3.3. Sistema General de Movilidad	42
5.1.2.4. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos.....	46
5.1.2.4.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico.....	46
5.1.2.4.2. Eliminación de sectores en suelo urbanizable planteados en el PGV y no desarrollados hasta la fecha.	50
5.1.2.4.3. Directrices de crecimiento	53



5.1.2.5.	Plan Especial de regeneración de ámbito, medio ambiente, paisaje y zona de vivienda degradada.	54
5.1.2.6.	Plan Especial de mejora del margen derecho de la AP-4.....	55
5.1.2.7.	Medidas correctoras inundabilidad.....	57
5.2.	POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA.....	58
6.	POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES.....	61
6.1.	Estructura demográfica.....	62
6.2.	Actividad económica.....	71
6.2.1.	Sector primario y actividades empresariales.....	71
6.2.2.	Ocupación y desempleo	75
6.2.3.	Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio	78
6.2.4.	Indicadores de desigualdad	80
7.	VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS	82
7.1.	Zonas Verdes / Espacios Vacíos / Espacios Uso Público	83
7.2.	Movilidad Sostenible / Accesibilidad a servicios	85
7.3.	Convivencia social	87
7.4.	Tabla de valoración de impactos.....	88
8.	CONCLUSIONES.....	90
	ANEXO: CARTOGRAFÍA DEL PGOM.....	91



1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO

Para poder abordar la valoración de impacto en la salud hay que asumir la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud desde 1946 y entender la salud como un *estado completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*. De esta forma, el impacto en la salud es el cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud.

La importancia de tener en cuenta el factor salud en el área de urbanismo está creciendo desde hace décadas como consecuencia del éxodo rural. Aproximadamente la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas y esta tendencia no deja de crecer. Europa es uno de los continentes más urbanizados del planeta, con más del 75% de la población viviendo en áreas urbanas. Cuatro de cada cinco europeos viven en ciudades, y su calidad de vida depende directamente del estado del entorno urbano.

Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y, sobre todo,) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, a medio o largo plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, (LSPA) modificado por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y recientemente por el artículo 90.1 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, **se encuentran sometidos a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de ordenación urbanística** de la LISTA, entre los que se encuentran los de ordenación urbanística general, salvo que ***“no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas”***.

El citado artículo 59.5 de la LSPA remite a regulación reglamentaria el trámite de consultas previas al que voluntariamente podrán acogerse las personas o entidades interesadas, informando la Consejería competente en materia de salud en dicho trámite sobre la procedencia o no de someter la



actuación a evaluación del impacto en la salud, así como sobre el alcance de la valoración del impacto en la salud, cuando deba presentarse.

Es el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el que regula, en su artículo 13, el trámite de Consultas previas y cribado al que hace alusión la LSPA. Conforme a lo dispuesto en ese artículo, es la administración promotora del instrumento de planeamiento la que puede acogerse a dicho trámite, pudiendo dirigirse *al órgano competente para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud (EIS)* e indicando *que esta decisión de cribado se basará en el análisis de la información facilitada por dicha Administración, y estará condicionada a que pueda descartarse la aparición de impactos significativos sobre la salud de la población como consecuencia de esta actuación.*

Se redacta este documento con el **objetivo** de que el **Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan**, dentro de este trámite de consultas previas, **conozca si el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)**, que está promoviendo, **está exento de ser sometido a EIS** o, en caso contrario, *reciba la información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.*

De esta forma, y conforme al procedimiento y contenido regulado en el citado artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, **se elabora la presente Memoria Resumen** que acompañará a la solicitud que realice la administración promotora antes de la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística.

Para el análisis y la valoración de la relevancia de los potenciales impactos en la salud que las actuaciones contenidas en el PGOM puedan tener, se ha tenido en cuenta el contenido y la metodología contenida en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el año 2015 y los Documentos de Apoyo para la EIS de instrumentos de planeamiento urbanístico (DAU) publicados por la Consejería competente en materia de salud.

El presente documento se rige por lo recogido en Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina que según lo dispuesto en el art. 8, la valoración del impacto en salud tendrá el contenido que estipula el Anexo III del citado Decreto.

También se tiene en cuenta el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Este manual es una guía de trabajo, con carácter orientativo, que sirve de apoyo en la metodología para el procedimiento, análisis y valoración de los impactos en la salud de las actuaciones.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan es la administración urbanística competente que actualmente está realizando la tramitación del instrumento de ordenación urbanística general, el Plan General de Ordenación Municipal. El mencionado plan se encuentra dentro del marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El encargo de la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal es realizado por el equipo redactor: Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura SLP.

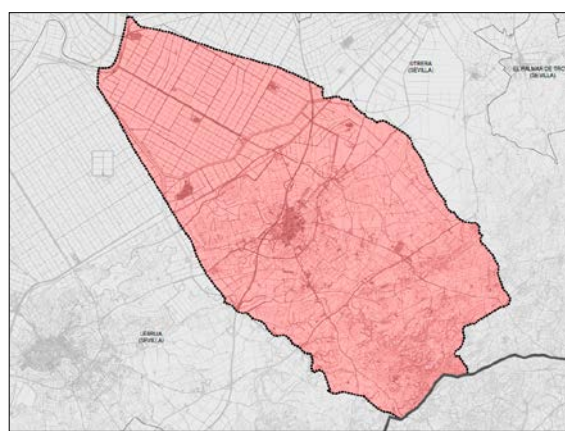
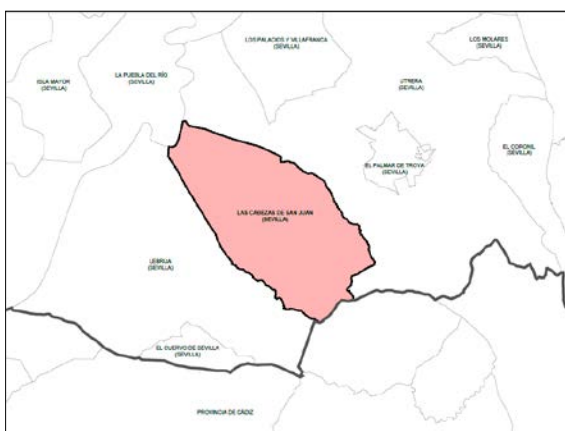
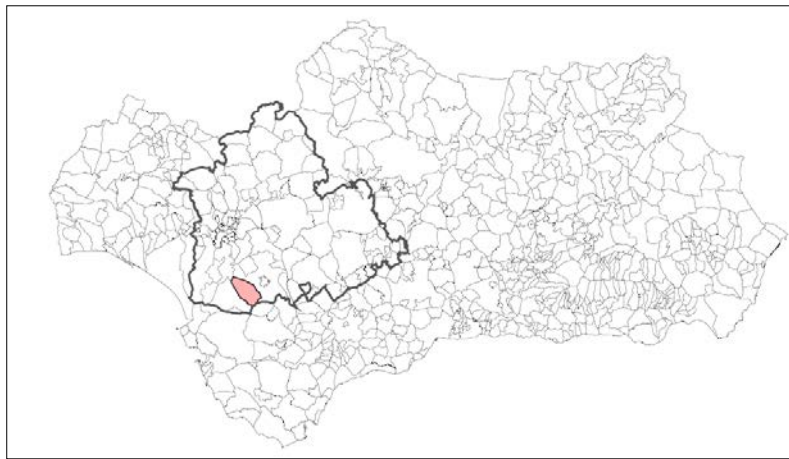


3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El municipio de **Las Cabezas de San Juan** se encuentra a unos 50 kilómetros de Sevilla. Situado en lo alto de un cerro, domina un área de suaves colinas, acotadas al Este por las estribaciones de las Sierras Sub-Béticas y la Sierra de Gíbalbín, y cercanas a la desembocadura del río Guadalquivir. Se

establece como un nudo estratégico en las vidas de comunicación que unen la capital hispalense con Cádiz (N-4, A-4).

Las Cabezas de San Juan es uno de los once municipios que configuran la mancomunidad del Bajo Guadalquivir. Forma parte de la Vía Augusta, dentro del Camino de Santiago que discurre entre Cádiz y Sevilla. Su extensión superficial es de 230 km², sus coordenadas geográficas son 36° 59' N, 5° 56' O, y se encuentra situada a una altitud de 76 m.



Localización escalara del término municipal de Lantejuela. Fuente: elaboración propia.

Los asentamientos existentes en el término municipal son los siguientes:

- Núcleo urbano principal
- Poblados creados a raíz del Plan de Colonización de la zona del Bajo Guadalquivir de 1960: Sacramento, S. Leandro, Vetaherrado y Marismillas, éste último constituido en Entidad Local Autónoma

- Hábitat Rural Diseminado: Cepija
- Multitud de parcelaciones urbanísticas (27 contempladas en el Avance con carácter de Ordenanza de 2013, de todas estas, destacan Valdeperros y la Peña)
- Además, existen multitud de edificaciones en suelo rústico.



Plano I-T-02 INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL. ESTADO ACTUAL. ORTOFOTO

El punto de origen de la actual población de Las Cabezas de San Juan se estableció sobre lo que hoy en día se conoce como “El Cerro Mariana”. Los primeros asentamientos datan de la época prehistórica. Muestra de ello son los restos arqueológicos encontrados en la zona, como hachas de piedra pulimentada y una estela funeraria perteneciente a la edad de hierro.



Los últimos estudios han documentado una secuencia cultural desde época tartésica (S. VIII-VI a. C.) y turdetana (S. IV a. C) hasta la constitución del oppidum romano y su transformación en municipio en época flavia. Se trata, por tanto, de una población de más de tres mil años de hábitat ininterrumpido.

Conocida como Cvnbaria bajo dominación púnico-turdetana. Las Cabezas de San Juan fue bastión defensivo de los cartagineses contra los avances romanos de Escipión en la Península Ibérica. Aníbal mandó construir aquí unas cuantas torres como sistema de vigilancia. Tras la conquista de Escipión pasaron a denominarse “Turris Hannibalis”. Estas torres se mantuvieron hasta épocas posteriores.

Con los árabes, cambió el nombre del municipio por el de Atalayas de Montúfar. Su nombre actual se cree que hace referencia los distintos cerros o “cabezos” sobre los que se asienta la localidad. Su segundo nombre procede de ser entregada la localidad, para su guarda y custodia, a la Orden de San Juan en el siglo XIII por Fernando III, como agradecimiento por su importante e imprescindible papel durante la Reconquista, entre los años 1.250 y 1.255. Al mismo tiempo, se aseguraba la guarda de sus fronteras. Su estratégica situación le dará un relevante papel en los enfrentamientos entre cristianos y musulmanes entre los siglos XIV y XV. Es en el siglo XIX cuando Las Cabezas de San Juan alcanza su popularidad histórica, sobre todo, porque en este lugar se proclamó la Constitución aprobada en las Cortes de Cádiz de 1812, bajo la autoridad del teniente coronel liberal Rafael del Riego, lo que dio lugar al primer periodo de monarquía constitucional de la historia de España: el conocido como Trienio Liberal (1820-1823).

4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE ACTUACIÓN

Mediante anuncio municipal se indicaba la necesidad de hacer una revisión del planeamiento general vigente (en adelante, PGV). Por tanto, se estimaba necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general. Este nuevo Plan General de Ordenación Municipal tiene el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el objetivo de afrontar unas nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

El Plan General de Ordenación Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LISTA, tiene como objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio, dejando la ordenación detallada para el futuro Plan (o Planes) de Ordenación Urbana como instrumento propio de la ordenación detallada de la ciudad existente. El modelo general de ordenación comprende, según el citado artículo:



“Artículo 63. El Plan General de Ordenación Municipal.

1. El Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio, que comprende:

- a) La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.*
- b) La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.*
- c) El esquema de los elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, que comprenderá, entre otros, los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios, así como las redes de infraestructuras y servicios.*
- d) La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.*
- e) Los criterios y directrices para los nuevos desarrollos de las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 y su coherencia con la ciudad existente.*

2. Además, el PGOM también deberá establecer las siguientes determinaciones que complementan el modelo general de ordenación del municipio:

- a) El resto de normativa de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.*
- b) En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación.*

3. Las determinaciones relativas a las categorías, la regulación de usos, condiciones de edificación, medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos y protecciones del suelo rústico del Plan General de Ordenación Municipal, así como otras expresamente recogidas en el mismo, tendrán carácter de Norma en el suelo rústico, que deberán ser complementadas con Directrices para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que no estén previstas en el instrumento de ordenación, así como para la ordenación detallada de las ya delimitadas. Para el suelo urbano y para las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo, salvo que el Plan disponga otra cosa, tendrán carácter de Directriz.

4. El Plan General de Ordenación Municipal es el marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial.”

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 76.1 de la Ley 7/2021, de fecha 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), y con carácter previo a la elaboración de la innovación, se abrió una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabó la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente podrían verse afectados por la misma.

Tras la elaboración del programa de trabajo y del Plan de Participación Pública, se realiza el presente **Documento de Avance** donde se recopila toda la información urbanístico-ambiental necesaria para caracterizar al municipio y se describen los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.



Como base de aproximación a la naturaleza del nuevo Plan General de Ordenación Municipal, se plantean los siguientes criterios metodológicos que deben tenerse en cuenta para la redacción del mismo:

- Entender el **Plan General de Ordenación Municipal** como documento marco aglutinador de análisis, estudios, trabajos previstos, proyecciones, demandas, etc., que con la flexibilidad precisa vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en el municipio durante los años de su vigencia.
- En el nuevo plan se estima esencial el **equilibrio entre las propuestas a corto, medio y largo plazo**. Es por ello indispensable pensar en el futuro, si bien en lo que concierne al horizonte más dilatado las propuestas que configuren éste se han concebir de forma más flexible, porque es de las que menos seguro se puede estar.
- El plan que se elabore **debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población**, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir. Por tanto, es **necesario** poner en relieve el **papel del ciudadano** en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

En este sentido, la **metodología** que se establece para la formulación del plan **fomenta e incentiva la participación ciudadana** mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica, tenemos como primera exigencia la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la comprensión de las determinaciones, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.
- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.



5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS

En este apartado se identifican, respecto a las líneas de actuación propuestas en el Avance del PGOM, los cambios que el mismo introduce en cada una de las siguientes dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población: movilidad, diseño urbano y ocupación del territorio, acceso a zonas verdes y espacios libres, empleo local, metabolismo urbano o calidad ambiental y convivencia social.

En relación al modelo de ciudad, la ordenación propuesta por el PGOM de Las Cabezas de San Juan tiene como objetivo la *correcta funcionalidad y puesta en valor* de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los *nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada*, mejorando y completando su ordenación general.

En línea con los fines y principios de la LISTA, establecidos en coherencia con los principios del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española, el PGOM tiene como objetivo general la apuesta por un modelo de ciudad compacta, polifuncional, cohesionada y equilibrada, abogando por los siguientes objetivos generales y estratégicos:

- La **conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio** mediante la conservación, cualificación y reequipamiento de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- La **redefinición y ajuste del modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio** teniendo en cuenta el extenso periodo de vigencia del modelo vigente.
- El **estudio de la movilidad** en relación con los distintos niveles de desplazamientos, dando prioridad a la obtención de espacios para el peatón y los modos de transporte colectivo frente al vehículo.
- La **definición de una red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas urbanas creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, con la finalidad de conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la **armonía social**, mediante la distribución de equipamientos, evitando segregación, con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la trama urbana.
- **Fomentar los espacios deportivos** públicos.



- **Fomentar la relación con el entorno rural y con el paisaje** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos.
- **Fomentar un modelo participativo** poniendo en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que se integre en todas las fases del proceso de planeamiento y que la resulte eficaz y efectiva. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para los habitantes de Las Cabezas de San Juan tendrá la ordenación que se adopte.

Los **objetivos ambientales** en relación al modelo de ciudad también se resumen en base a las diferentes Agendas:

- Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la Agenda 2030, principalmente en:
 - El objetivo ODS11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles.
 - El ODS6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
 - Aquellos relacionados con la movilidad:
 - Objetivo 3. Salud y Bienestar de los ciudadanos.
 - Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
 - Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivos de las Agendas Urbanas española y andaluza, con especial incidencia en los objetivos estratégicos nº1 y 2 crecimiento y ocupación racional de suelo, evitando los procesos de dispersión urbana, que a su vez tendrá incidencia en la consecución de los objetivos nº 4 y 5 respecto a la movilidad y gestión sostenible de los recursos.





En los siguientes epígrafes se detallan las propuestas concretas. Se expone, en primer lugar, las propuestas que inciden en el conjunto del término municipal, y posteriormente, se desarrolla la estrategia para los núcleos urbanos.

5.1.1. Propuestas para el término municipal

El contenido de la propuesta que afecta globalmente al término municipal es:

5.1.1.1. Categorización y zonificación del suelo rústico

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se determina de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento, donde se indica el deber de adscribir a alguna de las categorías que a continuación se describen. Se establecen y se actualizan las **categorías en suelo rústico** respecto al marco normativo urbanístico vigente, distinguiendo:

- **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):** En aplicación del artículo 14.1.a) de la LISTA, se reconocen dentro de esta categoría de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial, los siguientes suelos que constituyen cada subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:

- o **SRepls-VL Vías pecuarias y lugares asociados:** incluye la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias y de los lugares asociados a las mismas, en diversos estados de preservación funcional y sustentando distintos usos y vegetación, conforme a la Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los objetivos del Plan son su preservación funcional, demanial y de los valores naturales contenidos o enlazados por la red pecuaria, coadyuvando a la actividad ganadera y el uso público recreativo compatible. Existen vías deslindadas y no deslindadas, por lo que en tanto no se produzca el deslinde de estas últimas conforme a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, el trazado recogido en los planos se entenderá como el trazado más probable.

- o **SRepls-DPH Dominio Público Hidráulico:** en estos suelos se integra el Dominio Público Hidráulico en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se identifican todos los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial.



o **SRepls-DPMT Dominio Público Marítimo Terrestre:** En estos suelos se integra el Dominio Público Marítimo Terrestre en aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Se identifican los terrenos ubicados al norte del término municipal en el Paraje del Brazo del Este, incluidos en el límite del dominio público marítimo terrestre deslindado por la Orden Ministerial 16/10/1995 y referencia DL-44-SE; según la cartografía oficial del visor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

o **SRepls-PN Paraje Natural Brazo del Este:** El Brazo del Este es uno de los antiguos brazos en que se dividía el río Guadalquivir en su recorrido por las marismas. Por la fauna existente en la zona, en 1989, fue declarado Paraje Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo el grupo de mayor interés el de las aves, por la importancia de las especies y el elevado número que alcanzan las poblaciones de algunas de ellas.

Por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural y se amplió el ámbito territorial del mismo en sus límites norte, este y sur, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, mediante la inclusión de terrenos colindantes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre que reunían características ecológicas adecuadas para ello.

Dicho PORN fue modificado por Decreto 348/2011, de 22 de noviembre, que tiene la consideración de Plan de Gestión, a los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

o **SRepls-RN Reserva Natural Complejo Endorreico de Lebrija- Las Cabezas:** son los suelos situados al suroeste del término municipal que forman parte del complejo endorreico, compartido con Lebrija, formado por seis lagunas de las cuales dos se encuentran en el término municipal de Las Cabezas: del Pílon y del Taraje.

Fue declarado como Reserva Natural en el año 1989, incluidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, publicado en el BOJA nº60 del 27/07/1989. Estos suelos están regulados por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Sevilla, aprobado por el Decreto 1/2017 de 10 de enero.

Incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional en 2009, por cumplir los Criterios de Importancia Internacional desarrollados por el Convenio Relativo a Humedales de



Importancia Internacional, especialmente como hábitats de Aves Acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971 (Convenio de Ramsar) y ratificado por España por el Instrumento de 18 de marzo de 1982, de Adhesión de España al citado Convenio.

o **SRepls-ZPRN Zona de protección de la Reserva Natural Complejo Endorreico de Lebrija- Las Cabezas:** son los suelos delimitados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Complejo Endorreico de Lebrija- Las Cabezas, aprobado por el Decreto 1/2017 de 10 de enero, como Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural.

▪ **Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**

o **SRp-epnr-RI Riesgo de inundación:** En aplicación del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación que transpone la Directiva europea 2007/60, sobre la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, se incluyen en esta categoría los suelos en los que se integra la zona inundable por inundación de origen marino correspondiente a un escenario de probabilidad baja o excepcional, asociada a periodo de retorno T=500, publicada por Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables © Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Plan, en una fase posterior en la que se defina la regulación de usos, tendrá en cuenta las limitaciones que la legislación sectorial establece.

▪ **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):** Se preservan diferentes espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) por quedar justificados sus valores en las distintas figuras de protección de la legislación ambiental, así como espacios incluidos en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF), si bien es una normativa de aplicación supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación. El PGOM considera que su transformación urbanística es incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos por razones de sostenibilidad y por los valores en ellos concurrentes.

o **SRp-ou-ZEC- Salado de Lebrija- Las Cabezas**

Espacio protegido asociado a la lámina de agua y a la vegetación de ribera paralela a ríos, arroyos y ramblas que recorren la campiña entre Sevilla y Cádiz. Forma parte, en algo más de un tercio de su superficie, del término municipal de Las Cabezas de San Juan (150,64 ha de un total de 405 ,39 ha).



Declarada como Zona Especial de Conservación mediante el Decreto 112/2015, de 17 de marzo con el código ES6180014 por la presencia de hábitats de interés comunitario y vegetación, flora y fauna relevante

Está formada por una nutrida red hidrográfica que se adentra en los municipios gaditanos de Jerez de la Frontera y Espera, bordeando los lugares red Natura 2000 Complejo endorreico Lebrija-Las Cabezas y Complejo endorreico de Espera, siendo su principal función su papel de corredor ecológico, al poner en contacto diferentes ecosistemas y contribuir a la conectividad de la red Natura 2000 y su coherencia.

Le es de aplicación, en cuanto a su gestión y medidas de conservación el Plan de Gestión de las ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007), Río Corbones (ES6180011), Río Guadaira (ES6180013) y Salado de Lebrija-Las Cabezas (ES6180014) aprobado por la Orden de 12 de mayo de 2015.

o SRp-ou-ZEPA- Brazo del Este

Espacio coincidente con el del Paraje Natural incluido como SREP por legislación específica, designado en 2002 como Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA ES0000272, por la importante diversidad de aves presente en el espacio.

Declarado en el Decreto 348/2011, de 22 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Dicha declaración supone la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como la integración en la Red Ecológica Europea «Natura 2000»

Le es de aplicación, en cuanto a la protección y gestión para la ZEPA Brazo del Este, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado mediante el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este y ampliado en el Decreto 348/2011, de 22 de noviembre, que tiene la consideración de Plan de Gestión, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000. Le compete su administración y gestión a la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente

Además, por su localización en las marismas del Guadalquivir reseñada anteriormente en las características del Paraje Natural, el Brazo del Este actúa como punto de descanso en la escala



migratoria de aves y como hábitat alternativo a las especies existentes en el Parque Nacional de Doñana, cuando las condiciones en este espacio son desfavorables, especialmente en verano.

o **SRp-ou-ZEPA- Complejo Endorreico de Lebrija- Las Cabezas**

Incluido en la relación de lugares de importancia comunitaria (LIC) en Andalucía con el código ES0000275 coincidente con la Reserva Natural y su zona de protección.

Designado en 2002 como Zona de Especial Protección para las Aves en el marco de la normativa europea y declarado como tal mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, motivada por las numerosas especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En consecuencia, forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, conforme al artículo 3.1 de la Directiva Hábitat y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Las medidas de conservación quedan recogidas en el PORN de Las Lagunas de Sevilla aprobado por el Decreto 1/2017 de 10 de enero.

o **SRp-ou-PEPMF- Laguna del Taraje:** Al ámbito Laguna del Taraje (ZH-3) el PEMPf le reconoce un doble interés: de un lado, la vegetación perilagunar bien conservada y por otro, la fauna tanto de aves de paso en conexión con las marismas, Doñana y el embalse Torre del Águila como de las permanentes y también ciertas amenazas como las procedentes de la contaminación y los vertidos, la caza incontrolada y riesgo de incendio.

o **SRp-ou-PEPMF- Laguna del Pilón:** Afectando también al municipio de Lebrija, el PEMPf define a Laguna del Pilón (ZH-7) como una laguna típicamente endorreica que se usa fundamentalmente para cultivos de cereales. La valora por el papel que juega en las aves de paso e invernantes que dependan de medios acuáticos y detecta como problemática, al igual que la anterior, la contaminación agrícola, los vertidos, la caza incontrolada y el riesgo de incendio (aunque su vegetación sea escasa).

o **SRp-ou-PEPMF- Brazo del Este:** Afecta, además de a Las Cabezas de San Juan, a los municipios de Puebla del Río, Coria del Río, Dos Hermanas, Utrera y Lebrija, reconociéndole el PEMPf al ámbito Brazo del Este (HT-5) su interés desde el punto de vista faunístico por la abundancia de especies conservadas, así como la revaloración como zona húmeda equiparable a la marisma del Parque Nacional de Doñana.



o **SRp-ou-CA Caminos:** Dentro de los suelos que el PGOM de Las Cabezas de San Juan quiere preservar de su transformación urbanística está la red de caminos públicos, motivada, además de otros valores propios de conectividad entre asentamientos y soporte de posibles actividades de ocio y/o ligadas a la movilidad sostenible, por ser elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde (IV) según el Anexo III de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica en concreto los caminos públicos como zonas con gestión ambiental de dominio público (con las vías pecuarias, zonas de DPH, la red hidrológica y las zonas inundables).

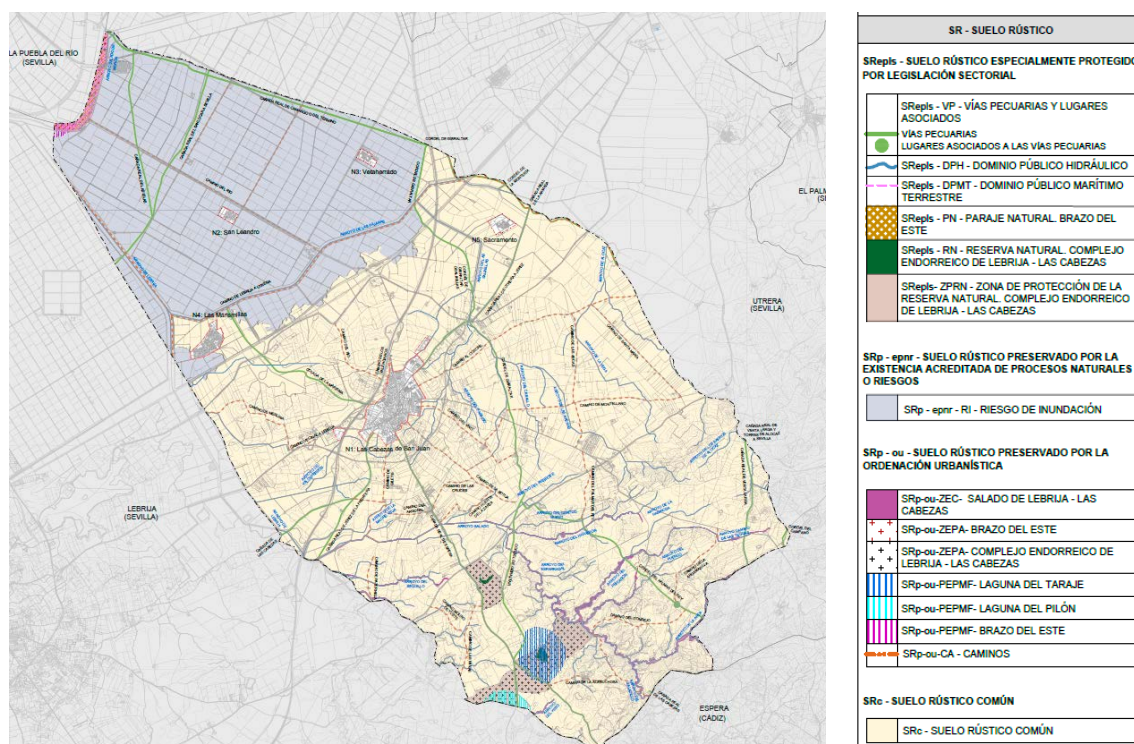
Son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora pudiendo usarse en aquellas localizaciones urbanas y periurbanas como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas escénicas, etc.), y/o corredores vinculados al transporte no motorizado y accesos a los núcleos urbanos.

Con este Plan se busca recuperar y potenciar la red de caminos rurales que recorren el término municipal. Al no tener constancia de Inventario de Caminos Públicos, se incluyen los caminos detectados en el término municipal de Las Cabezas de San Juan con el objetivo de facilitar las conexiones entre núcleos urbanos y elementos naturales del suelo rústico (en complemento con la red viaria secundaria existente), favoreciendo así la actividad turística medioambiental del municipio y acercar la riqueza ambiental y paisajística de Las Cabezas de San Juan a la ciudadanía y turistas, basándose en el soporte físico de los caminos como malla vertebradora y conectividad con el núcleo urbano.

▪ **Suelo rústico común (SRc):** Comprende el resto de suelo rústico del término municipal, tal y como lo define el artículo 14 de la LISTA. Este suelo contempla los suelos no incluidos en las categorías anteriormente descritas. Engloba aquella parte del suelo rústico que no está sujeto a un régimen de protección especial por sus valores ambientales, culturales, paisajísticos o de otra índole, pero que se mantiene fuera del proceso de urbanización. Son los suelos que se destinan a usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, entre otros, y permite ciertas actividades compatibles con su naturaleza rústica, siempre que no impliquen una transformación urbanística del suelo. Es una categoría de suelo que permite ciertos usos rurales y agrícolas sin necesidad de actuación de transformación, preservando así su carácter y contribuyendo a la sostenibilidad y conservación del territorio rural.

Las categorías establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-02 correspondiente al término municipal. En determinados ámbitos, las categorías de suelo rústico especialmente protegido y de suelo rústico preservado aparecen en estado de superposición, en todos los casos serán de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA:

“3. Las categorías previstas en los párrafos a), b) y c) del apartado 1 podrán superponerse en un mismo suelo, siendo de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas”.



Avance del PGOM. Plano P-T-02 Propuesta del Suelo Rústico. Categorías

Además de las categorías, forma parte del modelo general de ordenación el establecimiento de las **zonas de suelo rústico**, concepto que se define en el anexo del Reglamento de la LISTA como “aquella constituida por los terrenos de una o varias unidades territoriales homogéneas por razón de las características del medio natural, usos del suelo, condiciones paisajísticas, interdependencia funcional de sus elementos, articulación respecto a las infraestructuras, problemática común u otras razones sustantivas análogas”.



El art. 75.3 del Reglamento de la LISTA indica que las zonas de suelo rústico podrán comprender suelos de distintas categorías y se deberá recoger para cada zona, la identificación de sus características, potenciales y deficiencias, mediante la definición de:

- Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias.
- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Son determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, la normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, así como las condiciones tipológicas, estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas del suelo rústico.

El presente Documento de Avance de PGOM de Las Cabezas de San Juan realiza una **propuesta tres zonas en suelo rústico**, en la que es necesaria una diferenciación respecto a la categoría de suelo rústico donde se localiza, al objeto de propiciar la adecuada protección y gestión del paisaje del suelo rústico. Estas tres zonas **de suelo rústico** son:

- **ZMD - Zona del ecosistema agrícola de la marisma desecada:** Comprende el área de suelo rústico situado en el sistema de tierras de marismas que se extiende desde el Brazo del Este (en el extremo noroccidental del término municipal) hasta el trazado del oleoducto. El ecosistema está caracterizado por una valiosa agricultura por su producción y por la importante implantación de infraestructuras de desecación y puesta en cultivo de la marisma que ha ido conformando una estructura territorial característica cuya conservación se pretende. Estas tierras están ocupadas por cultivos herbáceos en regadío y arrozales, que representan, a su vez, una reserva hidráulica y alimenticia para las especies faunísticas de los espacios naturales cercanos.
- **ZC - Zona del ecosistema agrícola de la campiña:** Comprende todo el suelo rústico situado en el sistema natural de tierras de las primeras terrazas del Guadalquivir, incluidas en la franja comprendida entre el canal del Bajo Guadalquivir y las primeras estribaciones de las tierras sub-béticas occidentales, que se materializa en el trazado de la carretera N-IV. El ecosistema está caracterizado por su importante agricultura, tanto por su producción, como por su persistencia histórica, que ha ido conformando una estructura territorial característica que se pretende conservar.
- **ZS - Zona del ecosistema agrícola de la sierra:** Ocupa el suelo rústico, desde las primeras estribaciones de la sierra (que coincide con el trazado de la carretera N-IV) hasta el extremo suroeste del término municipal. Ha sufrido un progresivo proceso de transformación por el

LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)

UTRERA (SEVILLA)

LEBRIJA (SEVILLA)

ÉCIJA (CÁDIZ)

NT San Juan de los Caballeros

NT San Leonardo

NT San Lorenzo

NT Las Mercedes

NT Las Cabañas de San Juan

LEGENDA

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

NÚCLEO RURAL TRADICIONAL

SUELO URBANO

ZONAS EN SUELO RÚSTICO

Z- EAM - ZONA DEL ECOSISTEMA AGRÍCOLA DE LA MARISMA DESECADA
Z- EAC - ZONA DEL ECOSISTEMA AGRÍCOLA DE LA CAMPIÑA
Z- ENS - ZONA ENDORREICA SERRANA

- o Una **regulación de usos y actividades en suelo rústico** (no contempladas en el actual planeamiento vigente), que permita promover las prácticas agrarias sostenibles y los medios de producción cercanos, valorar la labor de la población rural en la conservación y gestión de los



ecosistemas, y mejorar la calidad de vida, en base a los usos del suelo permitidos. La presencia de un entorno rural se relaciona con la provisión de servicios ecosistémicos en el entorno urbano y con la mejora de la salud mental y física de la población. La relación entre capacidad agrícola de los suelos y salud de la población es indirecta; una mayor y mejor productividad agrícola de la que se pueden beneficiar especialmente los habitantes en cuyo municipio se encuentran dichos suelos.

- o Contribuir a preservar el paisaje y favorecer el tratamiento paisajístico de entornos especialmente sensibles, en integración de las zonas de protección de suelo rústico a través de planeamiento urbanístico.

- o Poner en valor el potencial económico y generador de empleo de las **soluciones basadas en la naturaleza**, por su rentabilidad económica, social y medioambiental y por suponer un nicho de investigación, mercado y empleo, aprovechando el atractivo turístico y preservación de entornos de interés cultural que ofrece la infraestructura verde, en respuesta a estrategias de fijación de población y desarrollo municipal, por medio de su inclusión en los procedimientos de justificación económica.

- o Incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística determinados elementos identificados en la **red de caminos**. Se busca recuperar y potenciar la red de caminos y senderos, dentro de las estrategias de conexión entre municipios cuyo objetivo es generar una red de itinerarios no motorizados que contribuyan a poner en valor el patrimonio paisajístico y natural. Se busca facilitar las conexiones entre municipios y elementos naturales del suelo rústico, favoreciendo así la actividad medioambiental del municipio, basándose en el soporte físico de los caminos y senderos como malla vertebradora y conectividad con los núcleos urbanos. El fomento de la movilidad no motorizada, además de reducir los efectos negativos de la contaminación atmosférica, favorece la actividad física de la población. Esta propuesta del Plan incide positivamente en los estilos de vida de la población local al estimular las actividades al aire libre, y otros modos de movilidad activa, saludable y sostenible.

El suelo rústico debe ser reconocido como un activo clave para la salud ambiental del municipio. Su conservación como espacio de provisión de servicios ecosistémicos (captura de carbono, prevención de inundaciones, biodiversidad, producción alimentaria local) resulta esencial ante los desafíos del cambio climático. El impacto en salud es positivo. La preservación del suelo contribuye a mitigar riesgos naturales y mejora la resiliencia climática del entorno urbano, reduciendo la exposición a fenómenos extremos y asegurando entornos más saludables.



5.1.1.2. Red de infraestructuras verdes

Se incluyen en la propuesta actuaciones encaminadas a la creación de una red de infraestructuras verdes. En el marco normativo actual y, sobre todo, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en nuestro ordenamiento jurídico. Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión Europea como “una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos”. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013).

Debe ser, por tanto, objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PGOM de Las Cabezas de San Juan la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad, a través de la inclusión de un nuevo concepto de infraestructura urbana y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

La red de infraestructuras verdes se articula como un sistema estratégico compuesto por diversos elementos, naturales o intervenidos por la acción humana. En Las Cabezas de San Juan se plantea como elemento innovador la creación de un eje verde que conecte el Parque El Ranchillo con la salida de la antigua carretera A-471R, al suroeste del núcleo urbano, bordeando su límite occidental. Este eje actuará como articulador territorial y ambiental, integrando las zonas verdes situadas al norte — compuestas por el parque existente, su futura ampliación y los huertos urbanos — con la actuación prevista en el **Plan Especial de mejora del margen derecho de la autopista AP-4** que tiene por objeto la mejora paisajística del entorno y del propio núcleo urbano. El objetivo principal de esta iniciativa es fortalecer la conectividad ecológica y paisajística, fomentando la biodiversidad y creando espacios de esparcimiento y ocio sostenible para la ciudadanía. La consolidación progresiva de este sistema contribuirá a un modelo de crecimiento urbano responsable, reforzando la identidad paisajística del municipio y mejorando significativamente la calidad de vida de sus habitantes.

El sistema se completará con la incorporación de diversos elementos estratégicos para reforzar la continuidad ecológica. Entre ellos destacan las distintas cañadas reales, cordeles y coladas, como la Cañada Real de Utrera a Jerez que atraviesa el núcleo de población. Asimismo, la red de caminos rurales existentes actuará como una infraestructura de conexión viaria, mientras que la red de cauces secundarios configurará un sistema continuo de canales hidrográficos. Por último, el conjunto de los



Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio se integrará en la red para consolidarla y garantizar una conexión armónica con la trama urbana.

Se deberán fomentar medidas de conservación y mejora, promoviendo el uso de estos corredores como infraestructuras culturales y de movilidad sostenible. Esto incluye la habilitación de caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres y rutas escénicas, impulsando así modos de transporte no motorizados y sostenibles.

Las consecuencias de una correcta implementación interviene a distintos niveles: la interacción de esta red verde dentro del núcleo urbano garantizará una relación fluida y eficiente entre los espacios libres, las zonas verdes, los equipamientos comunitarios y las redes de movilidad, además, el sistema en su conjunto facilitará la conectividad entre el entorno urbano y rural, permitirá establecer vínculos directos entre el hecho urbano y las áreas periurbanas y rurales, así como, incluso, con las redes generales de ámbito supramunicipal y territorial, asimismo, permitirá una correcta articulación del territorio al actuar como elementos estratégicos que mejoran la conectividad ecológica y social.

La conectividad de las áreas naturales en los entornos de los núcleos de población con el interior de los mismos supone generar beneficios para el bienestar y la salud de la población, además de facilitar el uso peatonal por la ciudadanía y la práctica deportiva. El uso frecuente de la bicicleta como medio de transporte permite tener un modo de vida más activo, y reduce el número de accidentes. Esta propuesta del PGOM va encaminada a lograr que la bicicleta sea una alternativa a la movilidad motorizada, para lo que es necesario potenciar la accesibilidad mediante la conexión entre las zonas verdes del suelo urbano y el medio rural y periurbano colindante.

Todos ellos son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora, pudiendo usarse como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres, rutas escénicas, etc.), y como vías vinculadas al transporte no motorizado, promoviendo modos de transporte sostenibles. Su conexión en el interior del núcleo urbano se pretende que garantice la relación entre los espacios libres, zonas verdes, equipamientos comunitarios y de movilidad, y entre éstos y el entorno periurbano, rural y las redes generales de carácter supramunicipal y territorial. La red de infraestructuras verdes puede contribuir a construir pueblos más saludables y adaptados al cambio climático.

5.1.1.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico

Se identifica la existencia de tres Bienes de Interés Cultural (BIC) en suelo rústico, inscritos individualmente como BIC en el CGPHA:



- Hacienda de San Rafael y Torre de la Hacienda de San Rafael: inscritos como BIC en el BOE del 29 de junio de 1985.
- Castillo de Medina Montújar. Inscrito como BIC en el BOE del 29 de junio de 1985. (Sin localización exacta)

El Plan, en cumplimiento del artículo 75.5 del Reglamento de la LISTA los identifica como bienes que deben contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, pertenecientes al modelo general de ordenación.

Además, en suelo rústico, se localizan diferentes elementos susceptibles de proteger por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que configuran el patrimonio cultural y etnológico de Las Cabezas de San Juan. En este sentido, se propone el análisis de la localización y posible protección de estos elementos de interés, a través del planeamiento urbanístico, en fases posteriores.

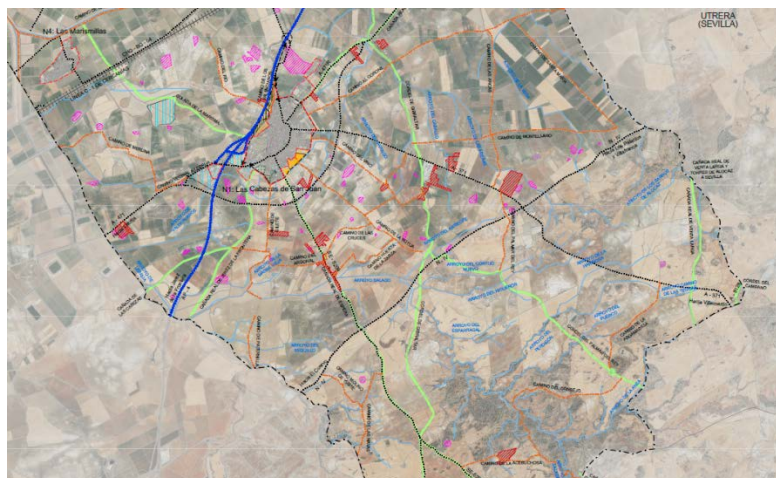
La protección del patrimonio cultural aporta a la sociedad diversos beneficios: económicos, culturales, espirituales, o incluso pueden constituir un elemento de identidad. Por ello es importante establecer una regulación específica para todos aquellos ámbitos del suelo rústico susceptibles de formar parte del patrimonio cultural cuyos valores sea necesario preservar o proteger.

5.1.1.4. Estrategia en relación a las edificaciones irregulares en suelo rústico

El PGOM identifica, tras el diagnóstico realizado, agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, por ser determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, conforme al artículo 77 del Reglamento General de la LISTA. Para ellas, en fases anteriores el PGOM realizará una delimitación de las mismas, analizará su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado y establecerá sus directrices de actuación.

En concreto se han identificado catorce agrupaciones: El Taraje, Las Arcas, La Peña, Valdeperros, Cerro Cepija, Ceballo Medina, Cementerio Viejo, Torralva, Gilete, Las Lebreras, Hornillo, Campo de Tiro, Palmar Majaceite y La Calzadilla.

Se incluye una delimitación orientativa de cada una de ellas. El análisis detallado de las mismas permitirá identificar las agrupaciones y establecer si reúnen las condiciones para integrarse en el modelo de ciudad o bien han de establecerse las medidas necesarias para su adecuación ambiental.



Extracto PT-05 Propuesta. Término Municipal. Propuesta de intervenciones estratégicas

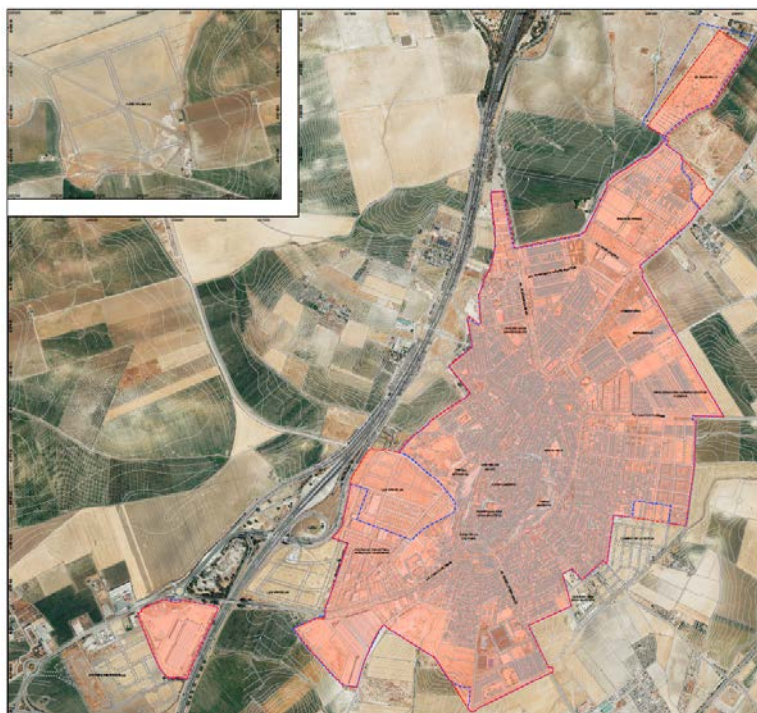
Su tratamiento se estima complejo, por su dispersión, desarticulación y crecimiento expansivo desvinculado de actividades propiamente rurales o primarias. Una adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares permitirá establecer medidas pertinentes para implantar infraestructuras comunes que puedan garantizar las condiciones de seguridad y salubridad y mejorar la calidad ambiental a la vez que se integran territorial y paisajísticamente.

5.1.2. Propuestas para los núcleos urbanos

5.1.2.1. Modificaciones en la situación básica del suelo respecto del PGV

El PGOM, para establecer la clasificación del suelo, parte de la regla a) de la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, y, por ello, analiza la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y del RGLISTA, en particular a la regulación incluida en el artículo 13 de la Ley y en el artículo 19 de su desarrollo reglamentario.

Como resultado de ese análisis, se ha establecido un límite de suelo urbano incluyendo los suelos que cumplen las condiciones para ser considerados como tales conforme a la legislación urbanística vigente, representándose gráficamente en el plano de clasificación de suelo urbano, en el que se incluye la comparativa de bordes del suelo urbano respecto al planeamiento vigente.



Avance del PGOM.Plano P-U-01. Propuesta de clasificación de suelo.

Como se puede apreciar, el límite del suelo urbano existente con el propuesto no es coincidente en algunas zonas, que pasan a detallarse a continuación.

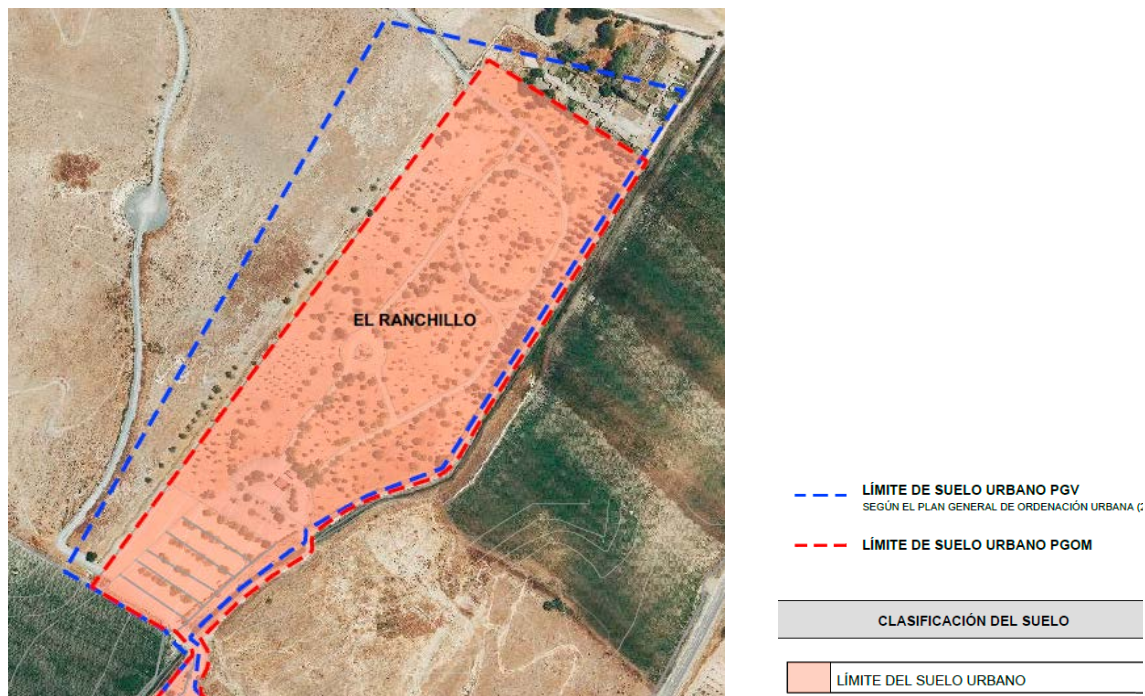


Estas modificaciones no suponen afección en sí sobre las áreas y determinantes de salud, pues es un reconocimiento de una realidad existente en el municipio desde el punto de vista urbanístico y que, por tanto, sólo tienen consecuencias administrativas.

5.1.2.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos, que difieren en su consideración actual de suelo urbano respecto a las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

Se trata de unos terrenos al norte del núcleo, en el entorno del Parque del Ranchillo. Se excluyen del límite de suelo urbano el espacio destinado a los huertos urbanos, al este, y otra franja lateral al parque; ya que difieren en su consideración actual de suelo urbano respecto a las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.



Extracto del plano P-U-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

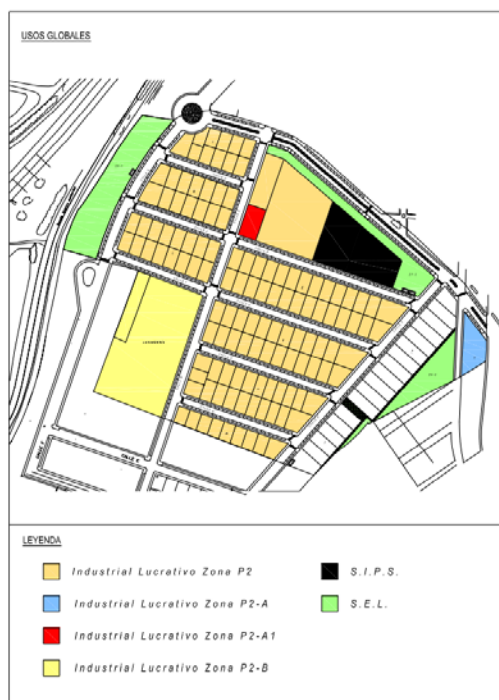


- 5.1.2.1.2.** Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

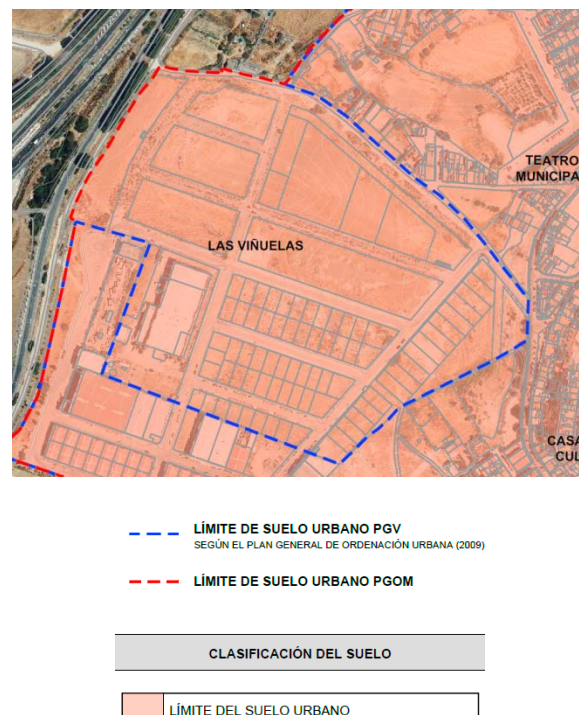
Se exponen, a continuación, las áreas más significativas:

- **Ámbito del Plan Parcial Las Viñuelas (SUBS-I.3) del PGV:** Se ubica al suroeste del núcleo urbano, se trata de un ámbito de uso global productivo. El Plan Parcial cuenta con aprobación definitiva desde 6/8/2009. Posteriormente se tramitó una modificación en 2010. Cuenta con proyecto de reparcelación y de urbanización aprobados, las obras se encuentran ejecutadas sólo parcialmente (aproximadamente al 50% de su ejecución); principalmente por graves problemas en la gestión urbanística del ámbito.

Se trata, por tanto, de unos terrenos que no pueden tener la consideración de suelo rústico. En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis para poder resolver su carácter transitorio, si será objeto de sujeción a alguna directriz; con el objetivo de continuar su tramitación para culminar las obras de urbanización y la obtención de las dotaciones y el aprovechamiento de cesión. Para agilizar la gestión urbanística del mismo, sería recomendable el cambio en el sistema de actuación (actualmente establecido por compensación) a cooperación, de modo que la iniciativa municipal supusiera el impulso definitivo para la compleción del desarrollo y consolidación de este vacío urbano.



Extracto del plano Zonificación de la Modificación del Plan Parcial Sector SUBS I3



Extracto del plano P-U-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

- **Área junto al Recinto Ferial (Cortijo Los Majuelos):** Se trata de unos terrenos clasificados como suelo urbanizable sectorizado en el PGV, pertenecientes al ámbito del SUBS-R.2. Este sector no ha iniciado su desarrollo ni se ha detectado iniciativa para ello. Tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM, por estimarse que reúnen los requisitos del artículo 13 de la LISTA y del artículo 19 del RGLISTA. Están integrados en la malla urbana, y cuentan con acceso rodado y servicios urbanísticos.



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGMV
SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (2009)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO
SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (2009)

	SUELO URBANO CONSOLIDADO
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
	SUELO URBANIZABLE ORDENADO
	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
Avance del PGOM.



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGMV
SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (2009)

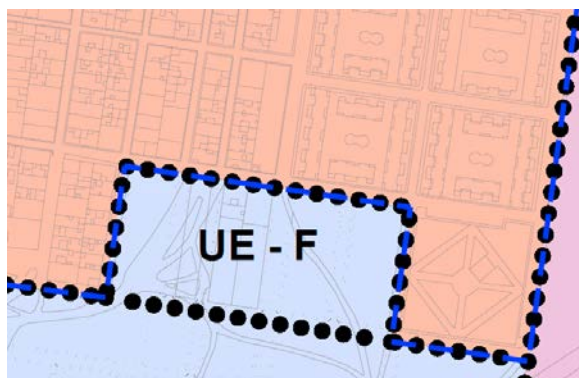
--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

LÍMITE DEL SUELO URBANO

Extracto del plano P-U-01 Propuesta de clasificación
de suelo. Avance del PGOM.

- **Terrenos en calle Segovia:** Cuentan con ordenación detallada previa al PGOU por el Plan Parcial UZC-5 Camino de la Botija, aprobado definitivamente en 26/7/2007. Por esta razón en el PGMV están clasificados como suelo urbanizable ordenado SUBO-R.1. Este sector tiene una delimitación de unidades de ejecución aprobada, perteneciendo el terreno en cuestión al ámbito de la Unidad de Ejecución F, que cuenta con proyecto de reparcelación. Están rodeados de suelo urbano en la mayoría de su perímetro, y se considera que se encuentran integrados en la malla urbana, y tienen acceso rodado y servicios urbanísticos, por lo que se clasifican como suelo urbano, si bien habrán de culminar la ejecución de los viales previstos en el Plan Parcial.



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
 SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (2009)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO
 SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (2009)

	SUELO URBANO CONSOLIDADO
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
	SUELO URBANIZABLE ORDENADO
	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

*Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
 Avance del PGOM.*



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
 SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (2009)

--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	LÍMITE DEL SUELO URBANO
--	-------------------------

*Extracto del plano P-U-01 Propuesta de clasificación
 de suelo. Avance del PGOM.*

5.1.2.1.3. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano

En todo ese análisis minucioso del perímetro realizado, para determinar la clasificación o no como suelo urbano, y adecuarse a la realidad física y catastral existente, se ha tenido en cuenta la premisa contenida en el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento que determina que “La simple colindancia de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano”.

Además de los suelos que se han detallado en el apartado anterior, cuya clasificación se ha modificado, existen otros de menor relevancia donde se ha realizado ajustes del límite del suelo para adaptarse a la realidad física o catastral. Estos se reflejan en el Plano P-U-01 Propuesta de clasificación de suelo y se analizan detalladamente en las fichas justificativas que forman parte del Avance del PGOM de Las Cabezas de San Juan como anexo a la presente Memoria de propuesta.

5.1.2.2. Identificación de núcleos rurales tradicionales

Se reconoce, protege y realza el carácter de tres de los núcleos secundarios considerándolos como Núcleos Rurales Tradicionales.

Los núcleos afectados por esta decisión son:

1. San Leandro
2. Vetaherrado
3. Sacramento



San Leandro



Vetaherrado



Sacramento

Se trata de suelos urbanos asentados en el medio rural que cumplen los requisitos recogidos en el artículo 19 del Reglamento de la LISTA.

Su reconocimiento como núcleos rurales tradicionales facilita, la consideración como urbanos de aquellos suelos que cuentan con viarios urbanizados, propios del medio rural, y servicios públicos suficientes y acordes a las edificaciones y población a la que sirven, pero no tan exigentes como los que la normativa establece para el resto de entornos urbanos.

Estas modificaciones no suponen afección en sí sobre las áreas y determinantes de salud, pues es un reconocimiento de una realidad existente en el municipio desde el punto de vista urbanístico y que, por tanto, sólo tiene consecuencias administrativas.

5.1.2.3. Elementos estructurantes

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones públicas como elementos estructurantes pertenecientes al modelo general de ordenación, de acuerdo a las necesidades de la



población y a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos, y a los criterios en materia de sostenibilidad aplicables.

5.1.2.3.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes

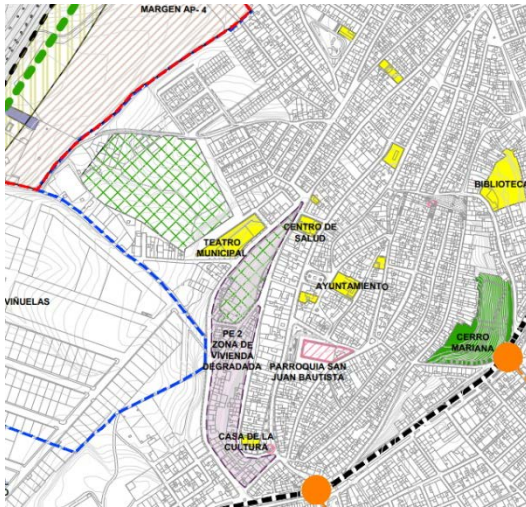
De acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA, se actualiza la definición de los sistemas generales de espacios libres y se incorporan los sistemas generales de zonas verdes.

A partir de los criterios establecidos en el análisis y diagnóstico del municipio, considerando que en la cuantificación conjunta de SGELZV existentes se alcanza un indicador de 8,41 m²/habitante, superior a la ratio de 7 m²/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA se deduce que no sería preciso ampliar las dotaciones de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio.

No obstante, se plantea la ampliación de la superficie destinada a Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) en el entorno del núcleo histórico de Las Cabezas de San Juan, en base a su localización estratégica y al objetivo de favorecer una distribución más equilibrada y equitativa de las dotaciones públicas en el conjunto del municipio, para lo cual se propone:

- **Mantenimiento de SGELZV correspondiente con anteriores SGEL-3 y SGEL-4**, localizado en el entorno de la C/ Palmera, en las proximidades del Teatro Municipal de Las Cabezas de San Juan, con actualización de delimitación a la realidad existente. Se identifica con suelos adscritos a ATU-4 "I-2 Las Viñuelas 2", ATU-5 "I-3 Jóvenes Empresarios" y ATU-6 "I-4 Caño Palmilla".

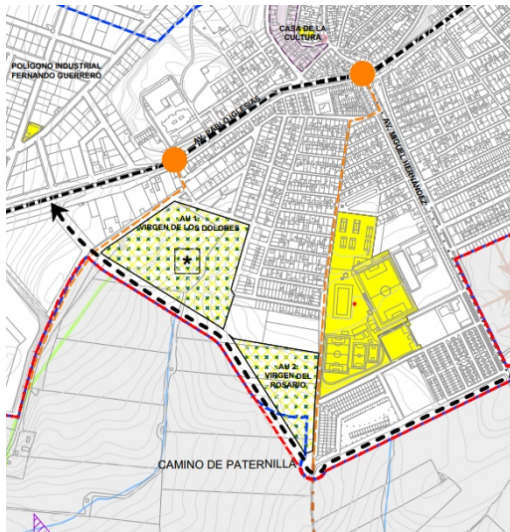
Esta actuación permite reforzar la centralidad funcional del centro urbano, mejorar la calidad del espacio público en áreas consolidadas y responder de manera más eficaz a las necesidades de espacios libres de proximidad, especialmente en estos ámbitos con mayor carga histórica y menor disponibilidad de espacios amplios. Con ello, se avanza hacia un modelo de ciudad más sostenible, inclusiva y cohesionada, alineado con los principios de equidad territorial, accesibilidad universal y mejora del bienestar ciudadano.



Plano P-U-03.1 Propuesta de intervenciones estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
Mantenimiento de SGELZV – Antiguos SGL-3 y SGL-4

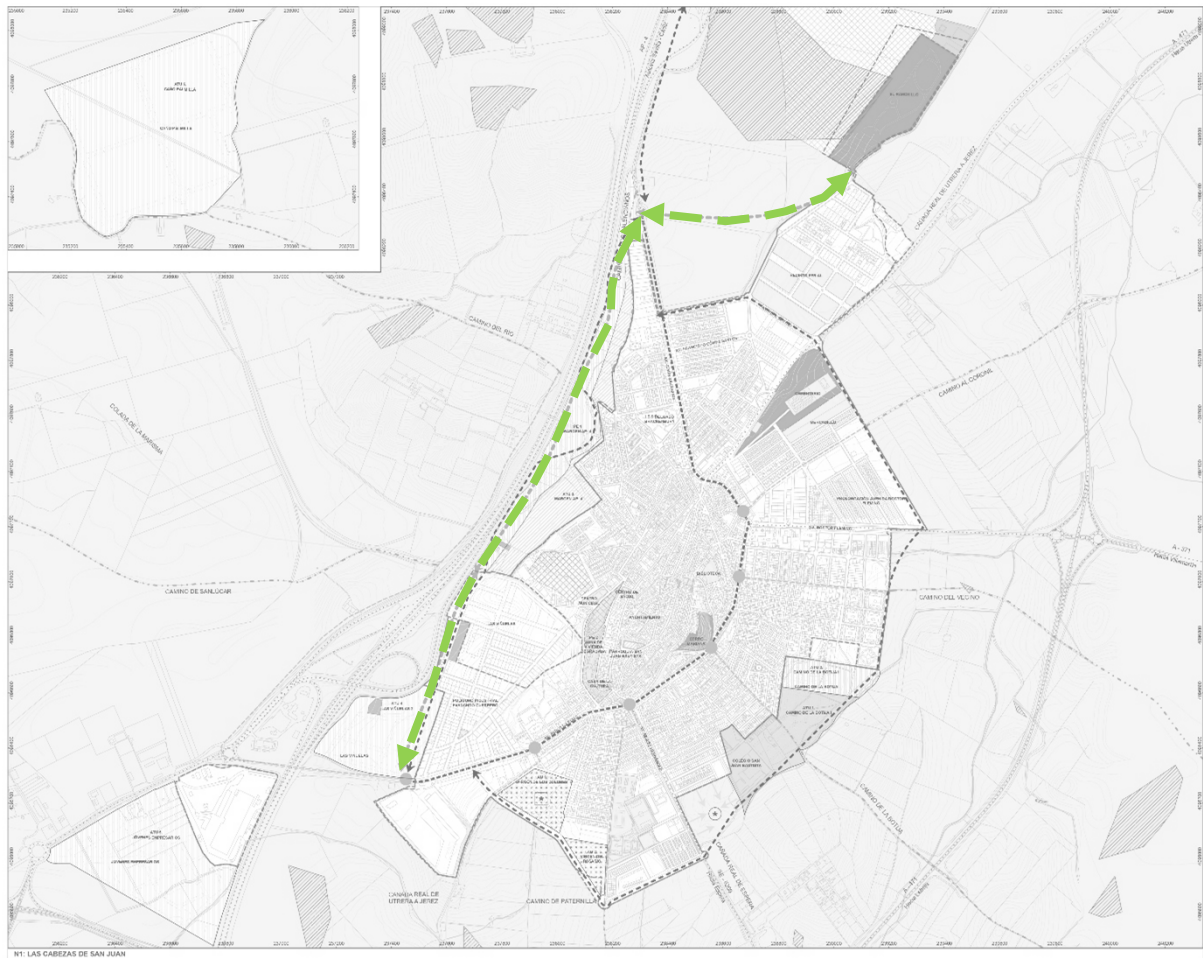
- **Compatibilidad entre sistema general de equipamiento comunitario y SGELZV** en aplicación de criterios de versatilidad funcional, en AU-1 Virgen de los Dolores, localizada en el entorno de la C/ Virgen de los Dolores.

Como criterios de selección, se ha considerado su ubicación estratégica en el núcleo de población, resultando este ámbito clave para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad urbana del municipio en el área meridional del núcleo urbano. Se prevé la posibilidad de incorporar o integrar con equipamiento comunitario, espacios de zonas verdes, que fomenten la biodiversidad y ayuden a mitigar la contaminación y el calor urbano.

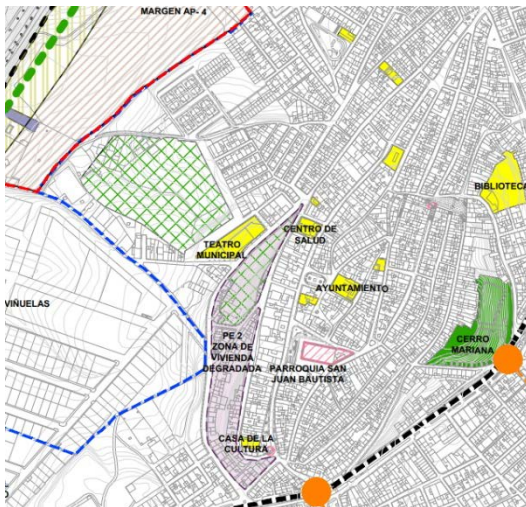


Plano P-U-03.1 Propuesta de intervenciones estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
AU-1 Virgen de los Dolores

- Adicionalmente, se propone la **implementación de directrices de conectividad verde** que articulen el espacio libre del Parque El Ranchillo con la intervención prevista en el Plan Especial de mejora del margen derecho de la autopista AP-4. Esta actuación tiene como finalidad conformar un anillo verde perimetral que envuelva el límite occidental del suelo urbano, que facilite la integración paisajística, potencie la conectividad ecológica y mejore la accesibilidad peatonal y ciclista entre distintos espacios verdes del municipio. Esta estructura contribuirá a reforzar la identidad territorial del núcleo de población, a la vez que actúa como interfaz de transición entre el ámbito consolidado y el entorno extraurbano, favoreciendo un modelo de desarrollo más resiliente, sostenible y vinculado al territorio.



- Igualmente, se incorpora como directriz la localización preferente de SGELZV dentro del ámbito definido por el **Plan Especial de regeneración en materia de medio ambiente, paisaje y zona de vivienda degradada**. Esta estrategia persigue maximizar el efecto regenerador de dicho instrumento, priorizando la implantación de espacios verdes en áreas con déficits funcionales, ambientales o paisajísticos, a fin de mejorar la calidad urbana, favorecer la renaturalización del entorno y generar nuevas oportunidades de uso y cohesión social en zonas especialmente vulnerables o degradadas. Esta directriz refuerza el papel estructurante de los SGELZV como elemento clave de sostenibilidad urbana y equidad territorial.



Plano P-U-03.1 Propuesta de intervenciones estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
Localización preferente SGELZV

Estas nuevas localizaciones completan el SGELZV propuesto por el PGOM. En su cuantificación conjunta se alcanza un indicador de **10,12 m²/habitante**, superior a la ratio de 7 m²/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA.

Vinculada al Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes, se plantea la posible **interconexión** de éstos con el objetivo de consolidación de la **red de infraestructuras verdes** distribuida y accesible a toda la ciudadanía, descrita en apartados anteriores.

Las afecciones derivadas de esta propuesta de SGELZV son muy beneficiosas para la población, y pueden ser tanto ambientales, como en los estilos de vida de la población (puede favorecer las relaciones sociales y permitir la práctica de ejercicio físico), suponiendo una mejor habitabilidad del entorno urbano.

El espacio público se considera un elemento clave para avanzar hacia una ciudad más sostenible. Dentro de él, las zonas verdes desempeñan un papel esencial en el entorno urbano, no solo por sus usos recreativos —como el juego infantil, el paseo o el descanso—, sino también por su significativa función en el equilibrio bioclimático. Estos espacios naturales contribuyen de forma notable a la depuración del aire urbano, atrapando partículas contaminantes mediante la superficie de sus hojas y funcionando como sumideros de dióxido de carbono (CO₂). Además, fomentan la biodiversidad en la ciudad, promueven la actividad física con beneficios directos para la salud tanto física como mental, y actúan regulando el microclima urbano, la radiación solar y el flujo del viento. En conjunto, estos efectos consolidan la idea de que las zonas verdes urbanas son componentes imprescindibles para

mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, aumentar el confort ambiental y ayudar en la mitigación del cambio climático.

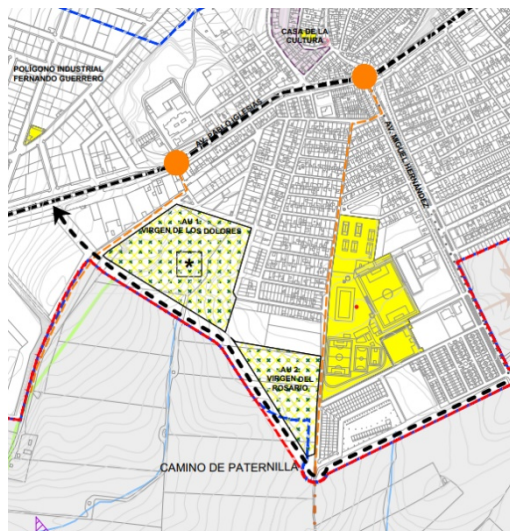
5.1.2.3.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Aunque del análisis del sistema general de equipamientos comunitarios existente se concluye que, en líneas generales, estos resultan adecuados para atender las necesidades actuales de la población, se han detectado determinados ámbitos que ofrecen oportunidades de mejora en su adecuación de usos, basadas en factores como la accesibilidad, la centralidad relativa, la morfología urbana y la disponibilidad de suelo.

En consecuencia, se plantea la ampliación y optimización del sistema general de equipamientos comunitarios existente mediante la incorporación de nuevos elementos estructurantes calificando los suelos concretos en que se van a implantar como equipamientos comunitarios, para lo cual se proponen:

- **AU-1 “Virgen de los Dolores”.** La actuación prevista se corresponde con una intervención orientada a la obtención de suelos destinados a dotaciones públicas, con el objetivo de integrarlos funcional y formalmente en el sistema general de equipamientos comunitarios.

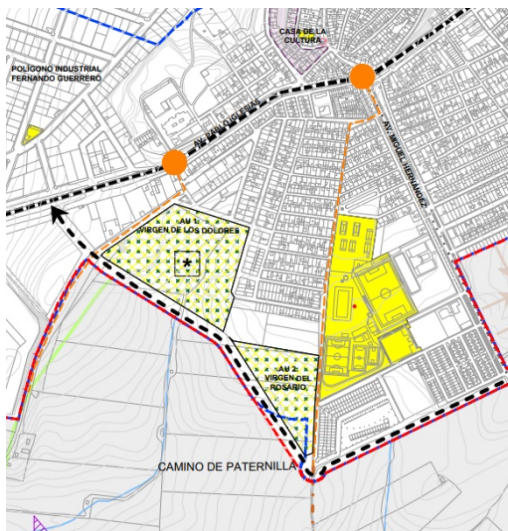


Plano P-U-03.1 Propuesta de intervenciones estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
AU-1 Virgen de los Dolores

Esta integración se plantea con opción de compatibilidad con el SGELZV, aplicando criterios de versatilidad funcional, según programa de necesidades, y optimización del uso del suelo dotacional. La localización de esta propuesta se sitúa en el entorno de la calle Virgen de los Dolores, un ámbito estratégico dentro del núcleo urbano que presenta potencial para albergar espacios polivalentes que den respuesta tanto a necesidades de equipamiento comunitario como a la demanda de espacios libres de proximidad. Esta medida permitirá reforzar la red de dotaciones públicas, mejorar la calidad urbana del entorno y promover un uso más eficiente y flexible del suelo, alineado con los principios de sostenibilidad, equidad y cohesión social del modelo territorial propuesto.

- **AU-2 “Virgen del Rosario”.** En línea con la intervención descrita anteriormente, se propone una actuación destinada a la obtención de suelos para dotaciones públicas en el entorno del Centro Municipal Deportivo Carlos Marchena, concretamente en las proximidades de la calle Virgen del Rosario. El objetivo de esta intervención es integrar dichos suelos en el sistema general de equipamientos comunitarios, reforzando la oferta dotacional existente en una zona con marcada centralidad funcional y alta demanda de servicios públicos.

La localización propuesta responde a criterios de oportunidad, accesibilidad y complementariedad con las infraestructuras deportivas y comunitarias ya implantadas, permitiendo consolidar un nodo de servicios que dé soporte al conjunto de la población. Esta estrategia se alinea con los principios de equilibrio territorial y optimización del suelo público, favoreciendo un desarrollo urbano cohesionado, resiliente y sostenible.



*Plano P-U-03.1 Propuesta de intervenciones estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
AU-2 Virgen del Rosario*



La planificación de los equipamientos tiene como objetivo asegurar que toda la ciudadanía, independientemente de sus características socio-demográficas, disponga de un acceso adecuado a los servicios necesarios. Estos equipamientos, concebidos para responder a las necesidades diarias de la población, representan el primer nivel de provisión de servicios y suelen tener un radio de acción limitado al entorno vecinal. Junto con los espacios públicos, la red de equipamientos conforman la base estructural de un modelo urbano orientado hacia la sostenibilidad. El espacio público, entendido como el escenario de la vida colectiva, junto con la dotación de servicios, articula los principales núcleos de interacción y cohesión social dentro de la ciudad. La cercanía física entre los equipamientos y las viviendas resulta determinante para prevenir situaciones de exclusión social, garantizando el acceso equitativo a derechos fundamentales como la vivienda, el empleo, la educación o la cultura. Además, una distribución territorial equilibrada de estas infraestructuras contribuye a disminuir la necesidad de desplazamientos en vehículo privado, fomentando modos de movilidad más sostenibles como el desplazamiento a pie, y promueve una prestación más equitativa de los servicios públicos en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

5.1.2.3.3. Sistema General de Movilidad

En la organización de infraestructuras viarias de Las Cabezas de San Juan resultan determinantes las carreteras autonómicas que la conectan con los municipios colindantes y los ejes estatales de primer orden que atraviesan su término municipal.

El sistema organizativo viario desempeña un papel fundamental en el planeamiento urbanístico, define la accesibilidad, la conectividad y la movilidad dentro del territorio. Su diseño y jerarquización influyen directamente en la organización del suelo, en la localización de actividades y en la sostenibilidad de los modelos urbanos. Las redes viarias principales actúan como elementos estructurantes del desarrollo urbano y territorial, estableciendo ejes de crecimiento, facilitando el transporte y conectando núcleos urbanos con áreas rurales o industriales. Por ello, la planificación de la estructura viaria no puede concebirse de forma aislada, sino que debe integrarse en una visión más amplia del planeamiento urbanístico.

En el contexto normativo, la LISTA establece principios que deben regir la ordenación del suelo y las infraestructuras de movilidad. La coordinación entre la estructura viaria y los instrumentos de planeamiento urbanístico es esencial para garantizar un modelo territorial equilibrado, en el que las infraestructuras de transporte no solo mejoren la accesibilidad, sino que también favorezcan un desarrollo urbano compacto y eficiente.



En este sentido, con el objetivo de alcanzar un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio, y en relación con las propuestas sobre la estructura viaria municipal, el PGOM de Las Cabezas de San Juan contempla las siguientes directrices:

- **Implantación de viario perimetral** en torno al núcleo de población, conformado por tramos existentes y otros de nueva ejecución, cualificados como convencionales y prioritarios, con el objetivo de articular un sistema de movilidad que permita descongestionar el tráfico interno del municipio.

Esta actuación busca desviar el tráfico de paso y el tráfico pesado fuera del tejido urbano consolidado, mejorando así la calidad ambiental, la seguridad vial y la funcionalidad del viario local. Al mismo tiempo, este viario perimetral tendrá capacidad suficiente para asumir las funciones de distribución del tráfico y de estructuración del territorio, actuando como soporte de futuras actuaciones de crecimiento y ordenación del espacio urbano.

Asimismo, se configura como elemento clave para la regulación de los accesos al núcleo desde las diferentes carreteras de conexión exterior, caracterizadas por pertenecer a diversas jerarquías viarias. En este sentido, se pretende, además, reorientar los flujos de tráfico hacia los puntos de conexión con la principal vía de la red estatal presente en el T.M., la Autopista AP-4, potenciando el enlace sur ya existente y previendo su articulación futura con un nuevo enlace norte, actualmente en fase de estudio.

La formalización de este anillo viario permitirá reforzar la conectividad del municipio, garantizar la eficiencia del sistema de transportes y consolidar una infraestructura estratégica para la ordenación urbana y territorial conforme a los principios de sostenibilidad establecidos por la normativa andaluza vigente.



- La conexión entre el núcleo urbano y las rutas del medio rural de Las Cabezas de San Juan permitirá mejorar la accesibilidad a los recursos naturales y paisajísticos del entorno, fomentar el turismo activo y las actividades de ocio en contacto con la naturaleza, y ofrecer alternativas de movilidad cotidiana que reduzcan la dependencia del vehículo privado. Asimismo, esta red de

conexión favorecerá la integración de las zonas rurales en la dinámica urbana, facilitando el acceso a servicios y equipamientos públicos, y promoviendo un modelo de desarrollo más equilibrado y sostenible.



Conexión rutas no motorizadas. Fuente: Plano P-U-03.1_Propuesta de intervenciones estructurantes.

La conexión con rutas no motorizadas de las áreas naturales en el entorno del núcleo de población con el interior del mismo supone generar beneficios para el bienestar y la salud de la población, además de facilitar el uso peatonal por la ciudadanía y la práctica deportiva. El uso frecuente de la bicicleta como medio de transporte permite tener un modo de vida más activo, y reduce el número de accidentes.

El PGOM identificará los nuevos elementos estructurantes que resulten necesarios para completar la red de movilidad del municipio, resolviendo tanto los déficits existentes como las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación. La movilidad activa (caminar e ir en bicicleta) deben



potenciarse frente a la hegemonía del transporte motorizado privado, en aras de una movilidad activa, saludable, sostenible y segura.

5.1.2.4. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos

Unos de los objetivos del PGOM, como se ha expuesto, es la adopción de un modelo urbano compacto, minimizando el consumo de suelo y su antropización. Es por esto que no se incluyen nuevos ámbitos de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, sino que se revisan los ya delimitados por el PGV, decidiendo la idoneidad de su mantenimiento para algunos de los que tienen ordenación detallada y/o se encuentran en transformación, y la eliminación de los que no se han desarrollado ni se detecta iniciativa para ello.

La adopción de un modelo urbano compacto, frente a una expansión dispersa, permite reducir las distancias necesarias para acceder a servicios básicos, lo que disminuye la dependencia del vehículo privado y promueve la movilidad activa. Esta estructura urbana favorece la equidad en el acceso a recursos y servicios, mejora la eficiencia en la dotación de infraestructuras urbanas y reduce la huella ecológica del sistema urbano. La compacidad urbana refuerza los desplazamientos a pie y en bicicleta, reduciendo la exposición a contaminantes atmosféricos y el sedentarismo, al tiempo que fortalece la cohesión social y las redes comunitarias.

5.1.2.4.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico

Mantenimiento de determinadas actuaciones procedentes de ámbitos del PGV. Se mantienen dado que se justifican en cuanto al desarrollo adecuado de las expectativas y factores de crecimiento socioeconómico y poblacional existentes. Son las siguientes:

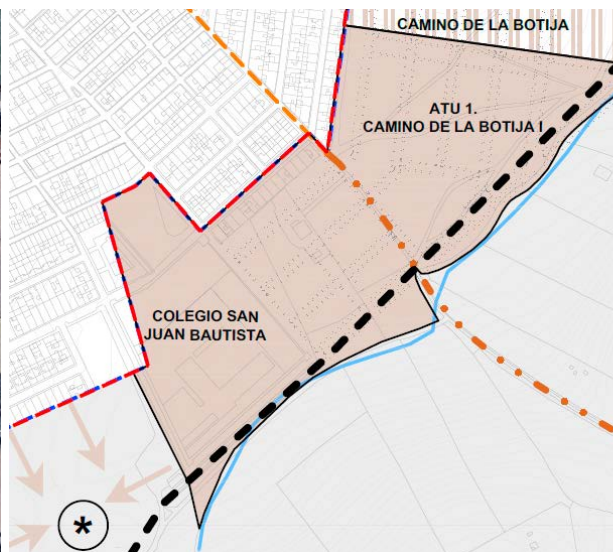
No suponen ninguna afección negativa con incidencia en la salud de la población puesto que suponen el mantenimiento de lo previsto en el PGV. Por el contrario, la ordenación de estos ámbitos permitirá dotarlos de las infraestructuras y los equipamientos necesarios, así como estudiar detalladamente su integración con el tejido urbano circundante y el suelo rústico.

De uso global residencial son las siguientes:

- **ATU-01 “Camino de la Botija I”**, de uso residencial. Se encuentra al sureste del núcleo urbano. Se corresponde con la UE-A (parcial) y la UE-C (íntegra) del ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUBO-R.1, que tenía como objeto completar la trama urbana de esa zona. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 26/07/2007, que fue modificado posteriormente el 28/01/2010. En 2012 se tramitó la delimitación de unidades de ejecución. Está en fase de ejecución.

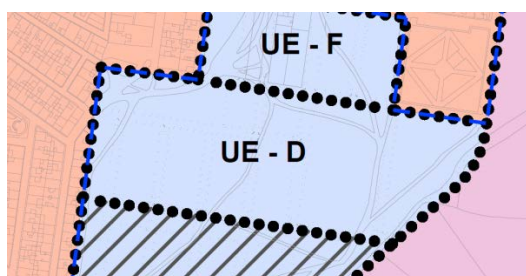


Ortofoto

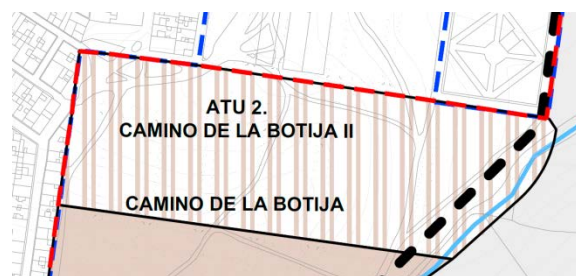


Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-02 "Camino de la Botija II"**, de uso residencial. Se trata suelos incluidos en el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV SUBO-R.1, igual que el caso anterior; en este caso, se corresponde íntegramente con la UE-D. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 26/07/2007, que fue modificado posteriormente el 28/01/2010. En 2012 se tramitó la delimitación de unidades de ejecución, y en 2008 se aprobó el proyecto de reparcelación.

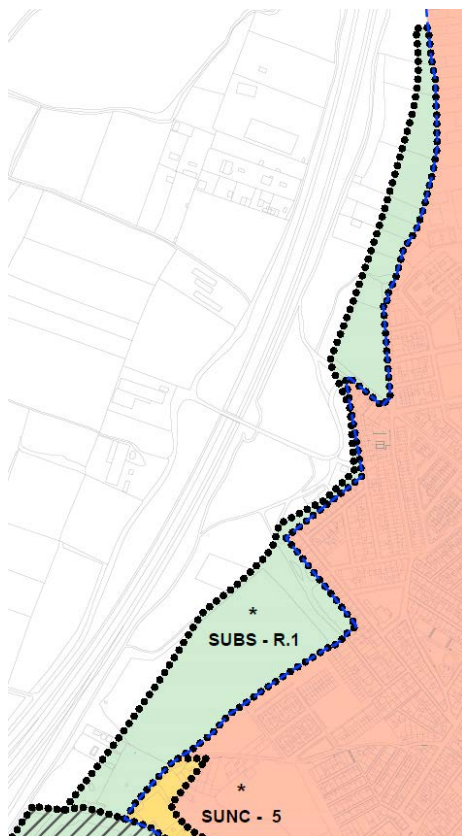


Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
Avance del PGOM.

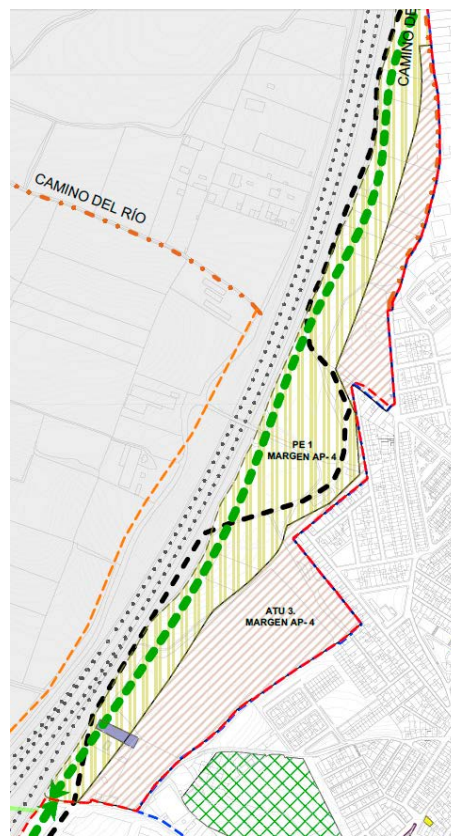


Plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

- **ATU-03 "Margen AP-4"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUBS-R.1 No tiene ordenación pormenorizada aprobada. Es una franja de terreno ubicada entre el límite del suelo urbano y la autopista.



*Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
 Avance del PGOM.*



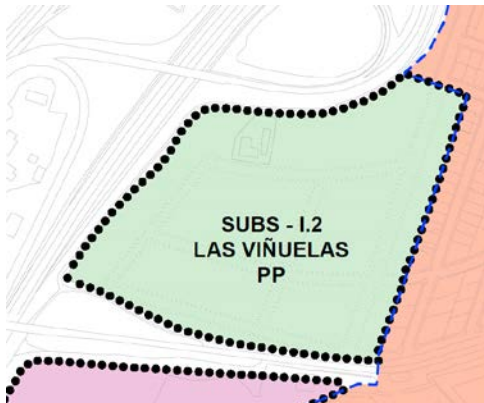
*Extracto del plano P-U-03. Propuesta de
 intervenciones estructurantes. Avance del PGOM*

También se mantienen ámbitos existentes en PGV de uso productivo. El objetivo de esta propuesta de mantenimiento de ATUs es el de facilitar suelo ordenado para futuras industrias en este municipio y evitar la implantación y dispersión descontrolada de los usos productivos en suelos agrícolas, por falta de suelo específico; con las repercusiones para la salud que pueden tener las implantaciones no ordenadas.

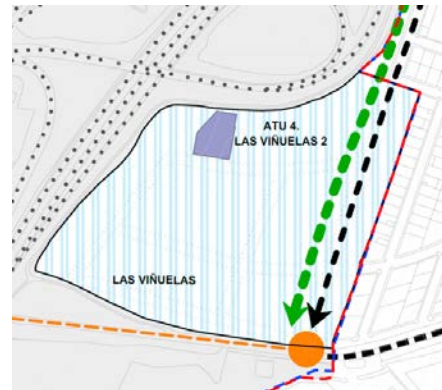
Puede, igualmente, concluirse que el aumento de la actividad productiva en el municipio podría suponer una mayor oferta de trabajo, por un lado, y una percepción por parte de la población de una mejor atención a sus necesidades. Puede contribuir, además, a la mejora de perspectivas laborales y en consecuencia de las condiciones socioeconómicas; todo ello con el efecto de una mayor fijación de la población al territorio. Las localizaciones, cercanas a las carreteras de acceso, suponen una conexión directa con las infraestructuras existentes y una gestión eficiente de los recursos en cuanto a la recogida de residuos. La situación de borde favorece la convivencia de los usos productivos con

las áreas residenciales, por las molestias que estas zonas pueden causar a la población si se encontrasen ubicadas en localizaciones más interiores al núcleo urbano.

- **ATU-04 “Las Viñuelas II”**, de uso productivo. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUBS-I.2. Cuenta con ordenación pormenorizada aprobada mediante el Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 29/10/2009.

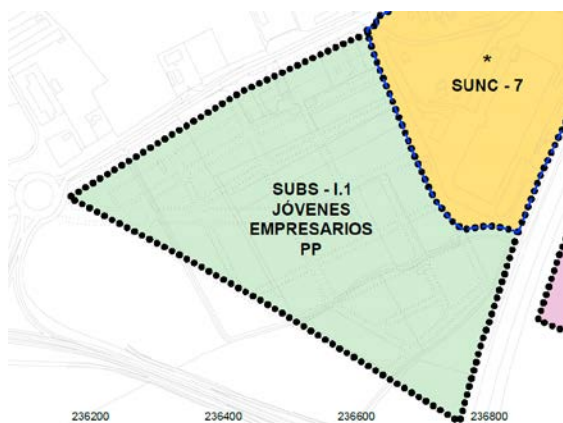


*Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
Avance del PGOM.*

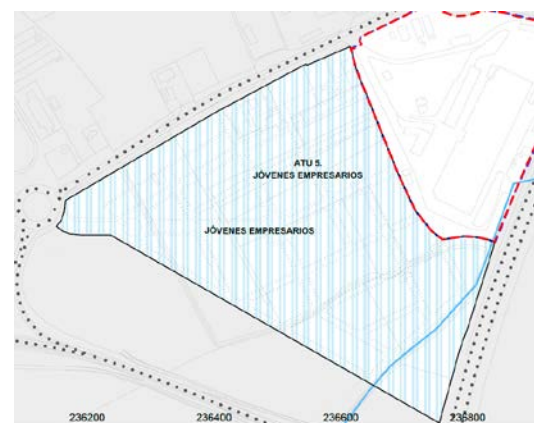


*Extracto del plano P-U-03. Propuesta de
intervenciones estructurantes. Avance del PGOM*

- **ATU-05 “Jóvenes empresarios”**, de uso productivo. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUBS-I.1. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 26/01/2012.

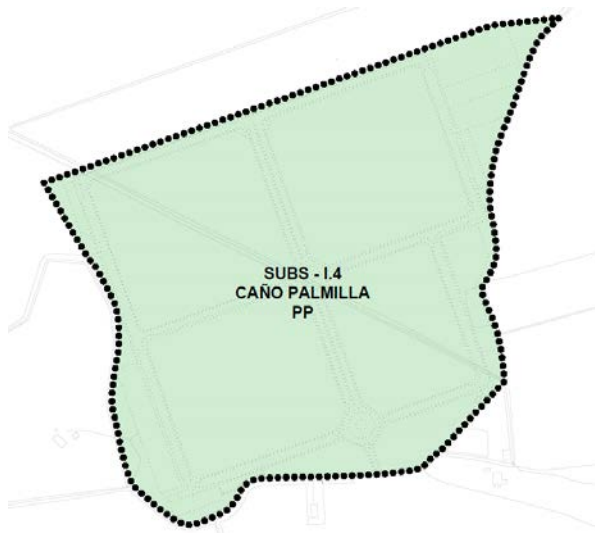


*Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
Avance del PGOM.*

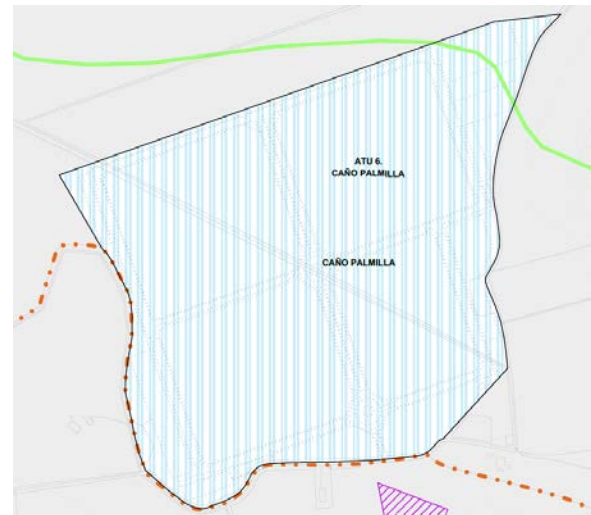


*Extracto del plano P-U-03. Propuesta de
intervenciones estructurantes. Avance del PGOM*

- **ATU-06 “Caño Palmilla”**, de uso productivo. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUBS-I.4. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 2/07/2011.



*Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente.
Avance del PGOM.*



*Extracto del plano P-U-03. Propuesta de
intervenciones estructurantes. Avance del PGOM*

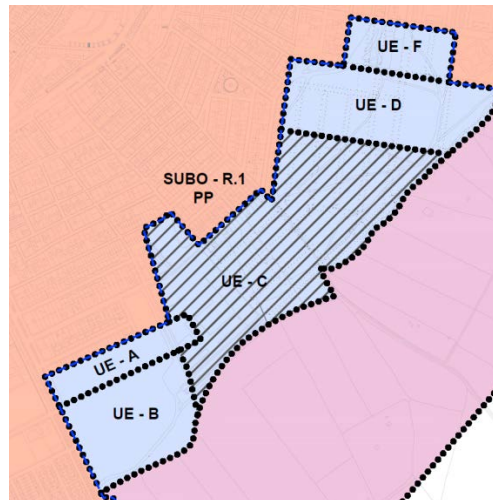
5.1.2.4.2. Eliminación de sectores en suelo urbanizable planteados en el PGV y no desarrollados hasta la fecha.

Se propone la eliminación de suelos planteados en el PGV como urbanizables. El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento. Así pues, en coherencia con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantea la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos, siendo, no obstante, posible, en el caso en el que haya iniciativa y esté justificada adecuadamente, poder tramitar las correspondientes propuestas de delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización.

Esta modificación no supone ninguna incidencia negativa en la salud de la población.

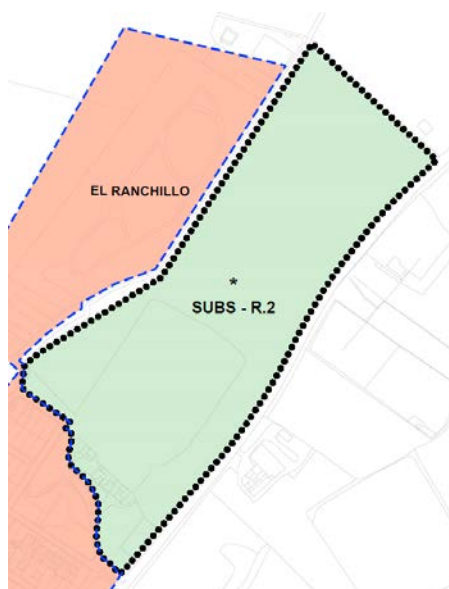
Se trata de:

- UE-A (parcial) y UE-B (íntegra) del ámbito de suelo urbanizable ordenado SUBO-R.1 “Camino de la Botija”. Cuenta con ordenación detallada, pero no se ha detectado iniciativa para la promoción de su desarrollo y ejecución.



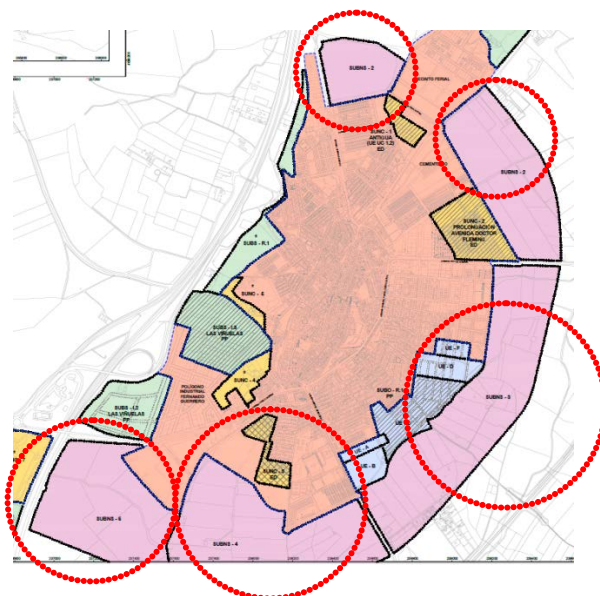
Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente. Avance del PGOM.

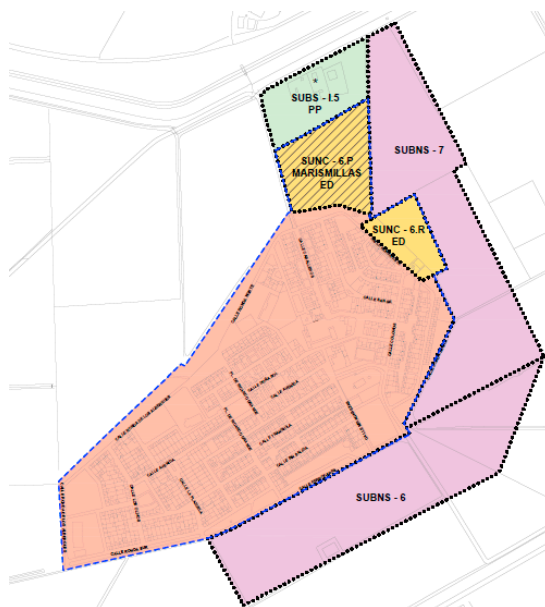
- SUBS – R.2: Suelo Urbanizable sectorizado. Uso global residencial. Ubicado al noreste del núcleo urbano. No se ha iniciado la tramitación de su desarrollo.



Extracto del plano I-U-03 Planeamiento vigente. Avance del PGOM.

- SUBNS – 1,2,3,4,5, 6 y 7: Suelos Urbanizables no sectorizados. Ubicados rodeando todo el núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan, desde el norte al suroeste (SUBNS 1 al 5), y al este del núcleo urbano de Las Marismillas (SUBNS 6 y 7).

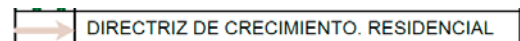
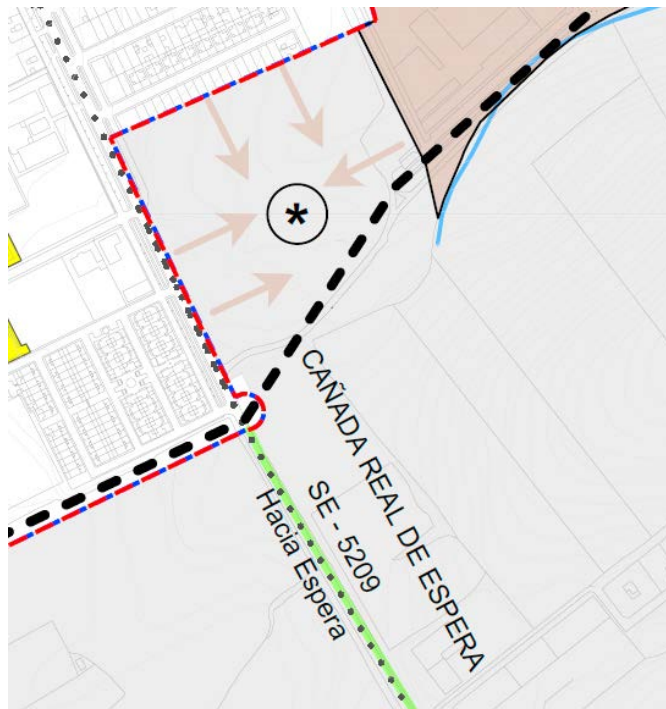




Plano I-U-03 Planeamiento vigente. Avance del PGOM.

5.1.2.4.3. Directrices de crecimiento

Se plantea una directriz de crecimiento de uso residencial en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo, en una ubicación que se estima idónea para ello; en la UE-A y UE-B del ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV: SUBO-R.1 “Camino de la Botija”.



Extracto del plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

5.1.2.5. Plan Especial de regeneración de ámbito, medio ambiente, paisaje y zona de vivienda degradada.

Se propone como directriz para el suelo urbano la delimitación de un ámbito en el centro del núcleo de Las Cabezas de San Juan, entre la calle Jazmines y la calle Virgen de los Remedios, situado sobre un cerro. Se trata de un área degradada para el que se considera necesaria su regeneración mediante la redacción de un Plan Especial que determine medidas de rehabilitación y ordenación de las zonas verdes existentes.



Ortofoto y Extracto del plano P-U-03. Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM

Esta operación de regeneración urbana tiene como objetivo mejorar la distribución y relación del espacio construido y el área libre, actuando la zona verde como elemento de control del microclima urbano y reductor de la isla de calor.

5.1.2.6. Plan Especial de mejora del margen derecho de la AP-4

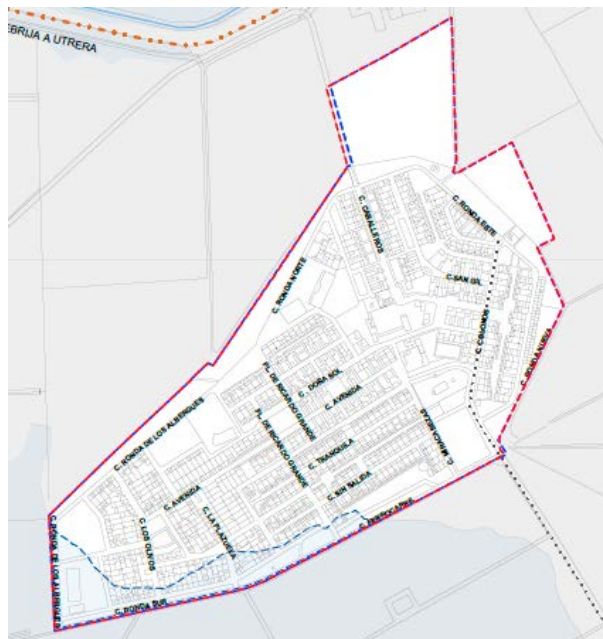
Se propone una actuación específica en un ámbito de suelo rústico situado en la margen derecha de la autopista AP-4, a su paso por el término municipal de Las Cabezas de San Juan. Se trata de un espacio intersticial entre dicha vía y el núcleo de población, actualmente sin un tratamiento definido,

cuya localización estratégica —en un corredor de alta capacidad y visibilidad— convierte en prioritaria su adecuación funcional.

Dada su exposición directa al flujo de tránsito vehicular y su incidencia en la percepción visual del municipio desde la autopista, se considera necesaria la formulación de un Plan Especial que permita establecer las determinaciones oportunas en materia de sostenibilidad e integración paisajística y ambiental. Este instrumento deberá contemplar medidas específicas que contribuyan a mejorar la calidad visual del entorno, fomentar efectos positivos sobre el paisaje y articular la transición entre la esta importante vía de comunicación y el medio urbano colindante, reforzando con ello la imagen institucional y territorial de Las Cabezas de San Juan.



Plano P-U-03.1 Propuesta de intervenciones estructurantes – Google Earth Image © 2025 Airbus
Plan Especial de mejora margen derecho AP-4



INUNDABILIDAD	
	RIESGO DE INUNDACIÓN T500
	SUELO AFECTO A MEDIDAS CORRECTORAS DE INUNDACIÓN (A MARCAR POR EL POU)

Extracto del plano P-U-03 Propuesta de intervenciones estructurantes. Avance del PGOM.

5.2. POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

Una vez analizados de manera cualitativa los cambios que propone el Plan y las dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población que pueden verse afectadas por el planeamiento, se rellena la lista de chequeo que forma parte de la metodología propuesta por el *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*. Se ha adecuado su contenido al alcance de este PGOM.

A partir de indicadores como la probabilidad, intensidad y permanencia de la afección y la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable, se clasificarán los potenciales impactos indicados en tres categorías de relevancia (Alta, Media y Baja). Los determinantes en los que se descarte un impacto significativo no serán valorados posteriormente.

Indicadores a valorar en cada impacto:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en el determinante a valorar como consecuencia del desarrollo de las previsiones del planeamiento.



- Intensidad: Nivel máximo de modificación del determinante a valorar que podría suponer el desarrollo de las previsiones del planeamiento, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: Temporalidad y o reversibilidad de los cambios previstos en el determinante
- Sensibilización: Preocupación o especial sensibilidad por parte de la población por el determinante

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. Zonas de protección ante riesgos naturales o tecnológicos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
3. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO



DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

METABOLISMO URBANO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

CONVIVENCIA SOCIAL				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO



OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

6. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES

La población potencialmente afectada por las modificaciones que propone el PGOM de Las Cabezas de San Juan, al ser un instrumento que no establece la ordenación detallada del núcleo urbano, es, directamente, muy reducida, e indirectamente, toda la población local (al verse de manera genérica afectada por las propuestas en el suelo rústico), no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.

Las propuestas de tratamiento del paisaje, de categorización del suelo rústico y de protección patrimonial supone un beneficio a toda la población residente, en cuanto a que mejoran la imagen del municipio y preservan sus valores y aumentan la calidad de vida por la creación de estos espacios de contacto con el medio rural.

Respecto a la propuesta de actualización y adecuación del límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA, si bien no supone una modificación respecto a las características físicas de la realidad existente, sí tiene unas consecuencias administrativas que afectan a los residentes de estas áreas. Estas áreas están distribuidas por todo el núcleo urbano y no afectan a un colectivo determinado, por lo que puede decirse, al igual que las propuestas anteriores, que afectan a toda la población de Las Cabezas de San Juan.

Las actuaciones relativas a las dotaciones públicas afectan de manera directa a toda la población, pues mejoran el bienestar de la población residente, no siendo, su distribución relevante si se prevén localizarlos, como es el caso, en la trama urbana.

Respecto a los suelos para crecimientos residenciales heredados del planeamiento anterior, no se puede identificar y caracterizar la futura población a la que se destinan, pues pueden ser destinadas a



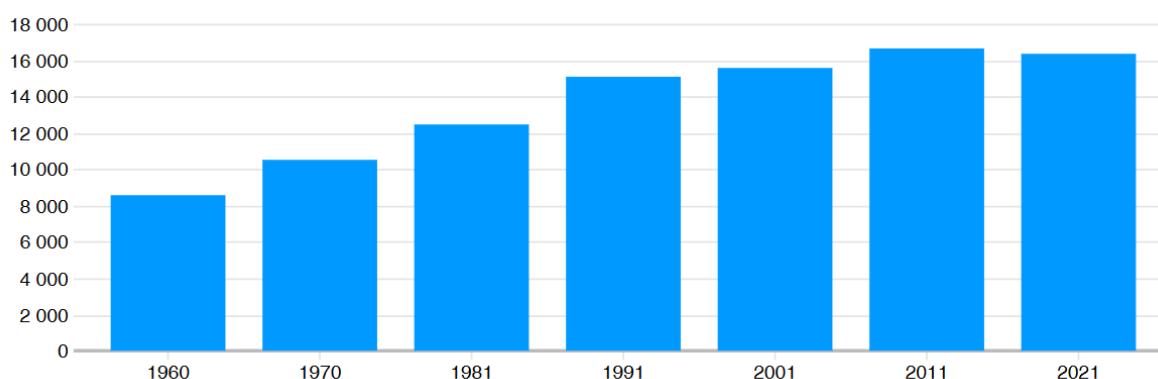
la propia población residente (por emancipación de la población joven) o a la población de otros municipios, siendo datos sometidos a incertidumbre.

El mantenimiento de la propuesta de crecimiento industrial, supondrá una oportunidad de mejora del empleo, afectando, al no conocer la actividad económica, a la totalidad de la población activa, especialmente a la que está en situación de desempleo. Por ello se caracterizará las condiciones socioeconómicas de la población de Las Cabezas de San Juan.

De esta forma, ya para este caso, se recopilan los datos de las características **sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud** de toda la población de Las Cabezas de San Juan, ya que determinan la vulnerabilidad de la población a los efectos del planeamiento, no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.

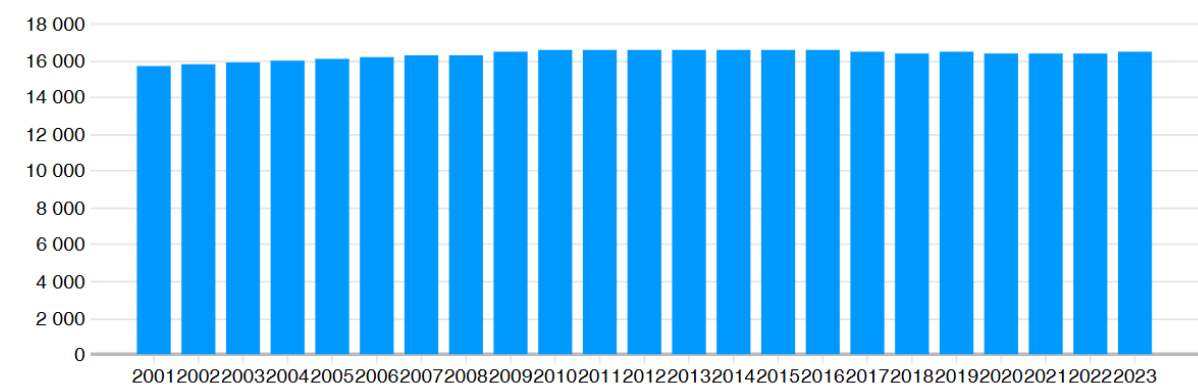
6.1. Estructura demográfica

Según los datos publicados por el INE en 2024, la población actual es de 16.410 habitantes. Actualmente la densidad de población es de 71,44 habitantes por Km². En los gráficos siguientes se identifica la evolución en número de habitantes a lo largo de los años.



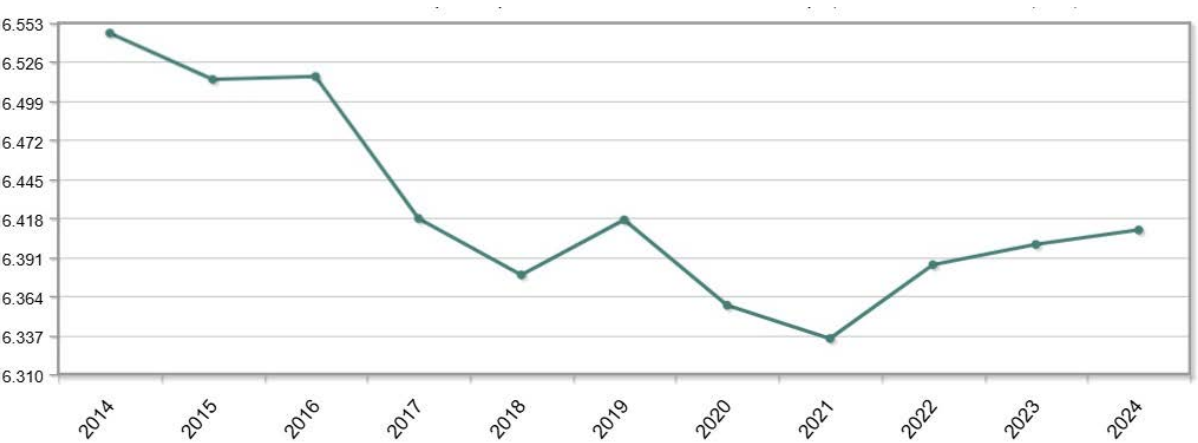
Evolución de la población censal. Las Cabezas de San Juan

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística



Evolución de la población padronal. Las Cabezas de San Juan

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística



2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
16.546	16.514	16.516	16.418	16.379	16.417	16.384	16.359	16.386	16.400	16.410

Evolución del número de habitantes de Las Cabezas de San Juan. 2014-2024

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de población. Revisión del Padrón Municipal

Elaboración propia

Puede apreciarse en los gráficos anteriores cómo, si bien desde 1960 la tendencia es claramente creciente, en los últimos años (a partir de 2014), la población ha decrecido, mostrado un leve repunte a partir de 2.021.



La distribución de la población actual en los distintos núcleos de Las Cabezas de San Juan, que se detalla en la siguiente tabla, muestra cómo el núcleo más poblado es el que da el nombre al municipio, seguido de Marismillas:

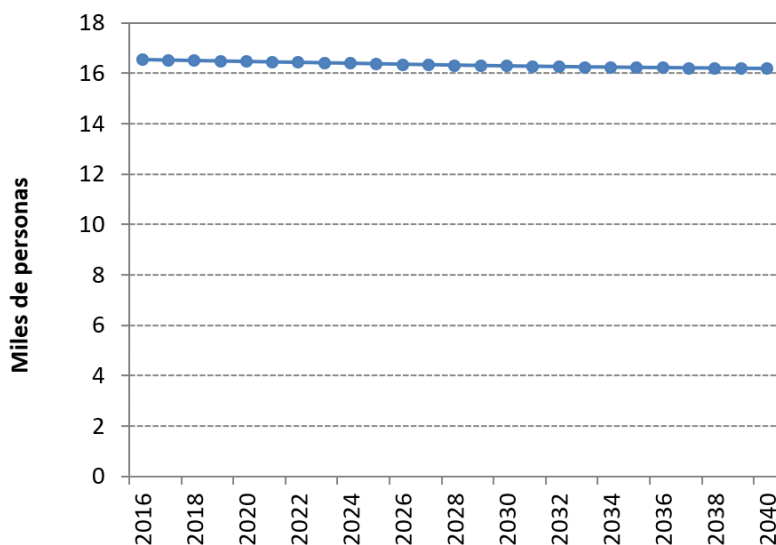
Núcleo	Población 2.023		
	Total	Hombres	Mujeres
Las Cabezas de San Juan	16.400	8.173	8.227
Población en núcleos	16.280	8.096	8.184
Las Cabezas de San Juan	14.441	7.134	7.307
Marismillas	1.448	748	700
Sacramento	173	93	80
San Leandro	111	61	50
Vetaherrado	107	60	47
Población en diseminados	120	77	43

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, en la actualidad, se constata que Las Cabezas de San Juan es de los municipios con mayor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, situándose en el puesto nº 26, siendo el menor El Madroño con 305 y el mayor Sevilla con 687.741 habitantes.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	686.741
2º	Dos Hermanas	140.463
3º	Alcalá de Guadaíra	77.112
4º	Utrera	52.279
25º	Espartinas	16.554
26º	Cabezas de San Juan	16.410
27º	Sanlúcar la Mayor	14.366
28º	Pilas	14.147
104º	Castilleja del Campo	607
105º	San Nicolás del Puerto	599
106º	Madroño, El	305

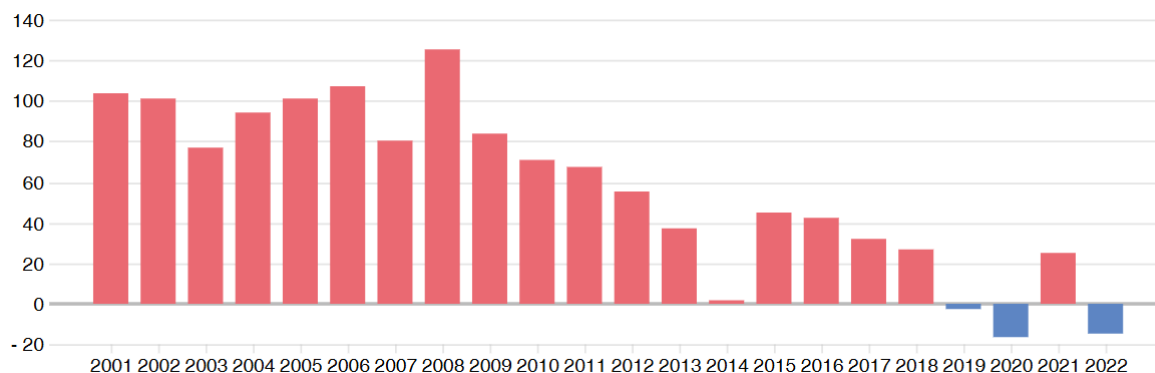
A futuro, según las estimaciones realizadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se prevé que la evolución de la población va a ser decreciente, estando en el año 2040 próxima a los 16.170 habitantes.



Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes. Las Cabezas de San Juan. 2016-2040.

Fuente: IECA Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

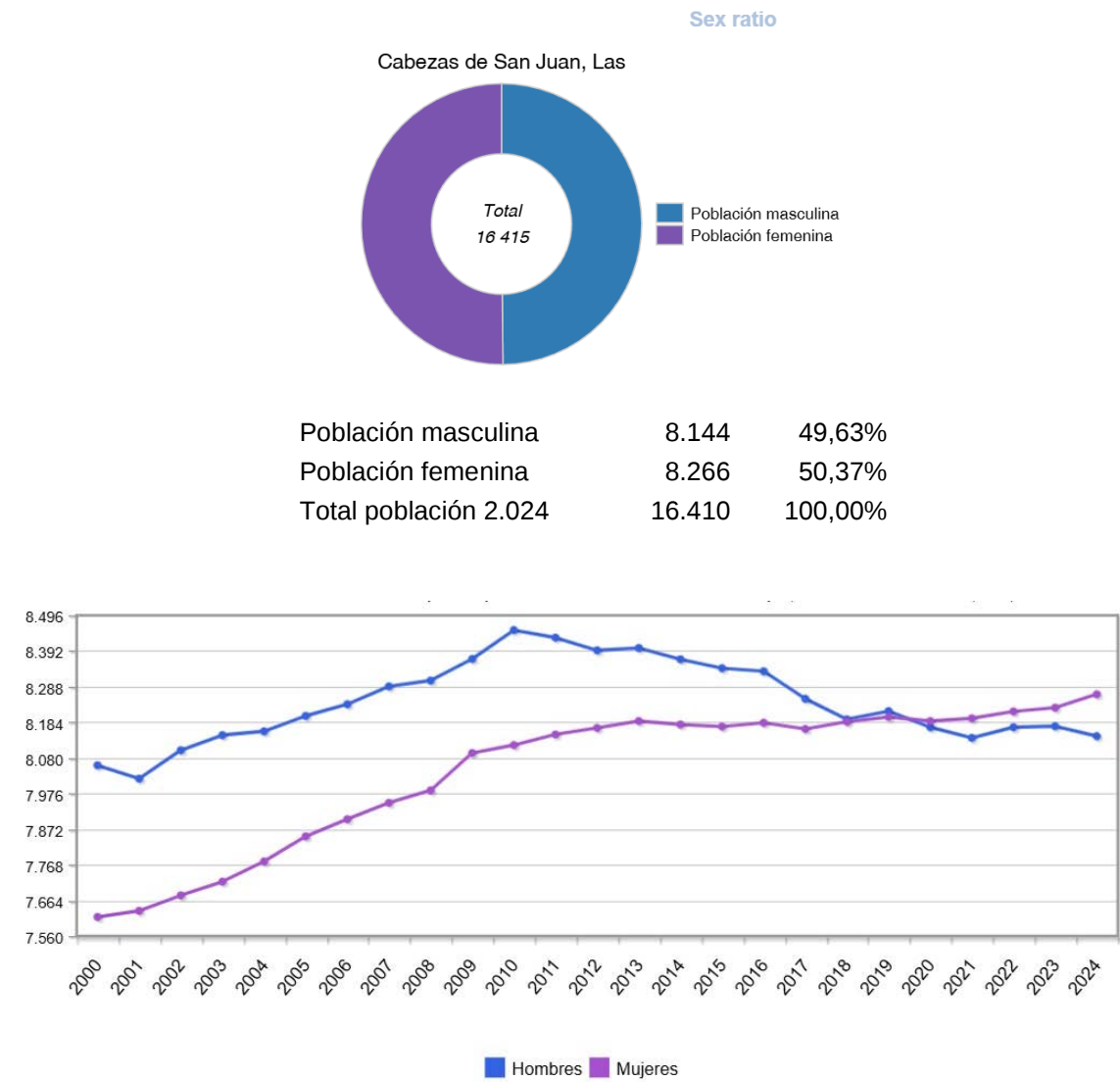
El crecimiento vegetativo expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las muertes superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, en el que se aprecia que se mantiene positivo desde principios de este siglo, con la salvedad de los años 2019, 2020 y 2022:



Crecimiento vegetativo Las Cabezas de San Juan

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

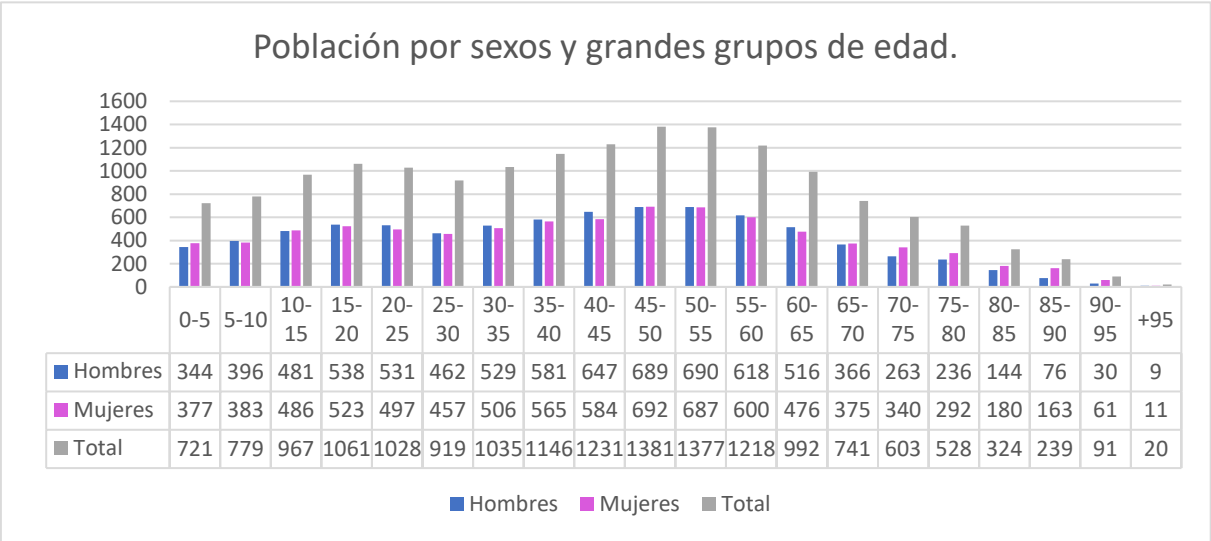
Atendiendo a la siguiente tabla, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 49.63% corresponde a hombres, y el 50,37% a mujeres, por lo que se puede destacar que la *sex ratio*, por lo general, es equilibrada. A pesar de ello se observa cómo la población masculina ha destacado por encima de la femenina hasta 2020, en que se invierten la situación:



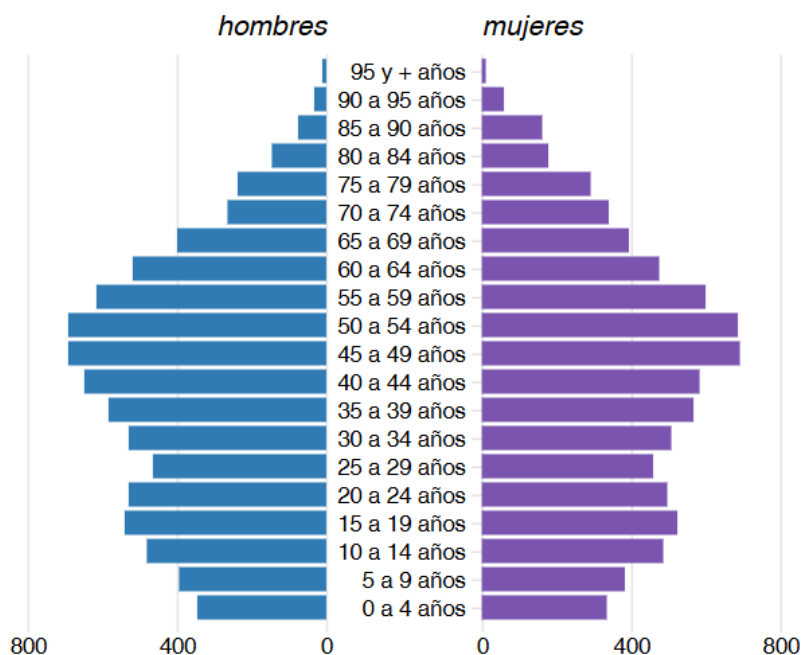
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	8.401	8.368	8.342	8.333	8.253	8.193	8.217	8.170	8.139	8.170	8.173	8.144
Mujeres	8.188	8.178	8.172	8.183	8.165	8.186	8.200	8.188	8.196	8.216	8.227	8.266

Evolución de la población por sexos en el municipio de Las Cabezas de San Juan (2013-2024).
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

En relación a la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.



Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2023 en Las Cabezas de San Juan.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Fuente. Elaboración propia.



Pirámide de población Las Cabezas de San Juan

Fuente: INE- Instituto Nacional de Estadística 2.023

En relación con los datos de la provincia de Sevilla, la edad media de la población es ligeramente inferior, se establece en 41,1 años; así como el índice de infancia y de envejecimiento: Por el contrario, el índice de senectud supera ligeramente a la media provincial .

Indicadores de estructura de edades

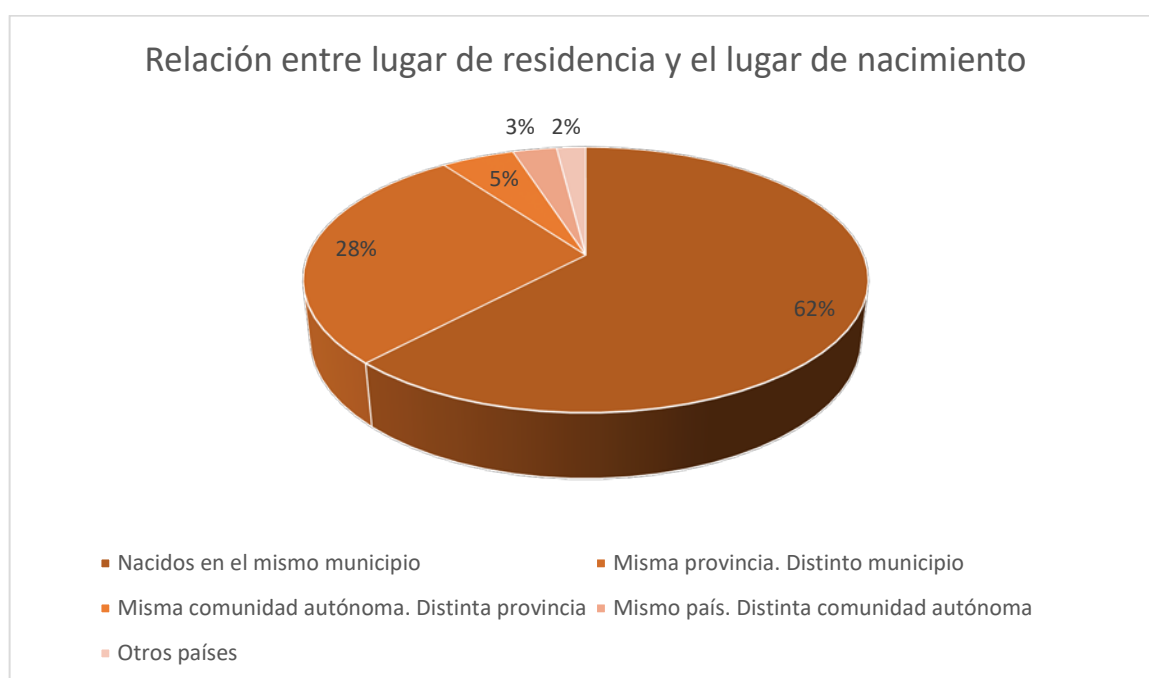
Indicadores	Cabezas de San Juan, Las	Sevilla
Índice de infancia (%)	14,8	15,0
Índice de envejecimiento (%)	15,8 ▼	17,6
Índice de senectud (%)	13,5	13,3
Edad media de la población	41,1	41,9

2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 **2023**

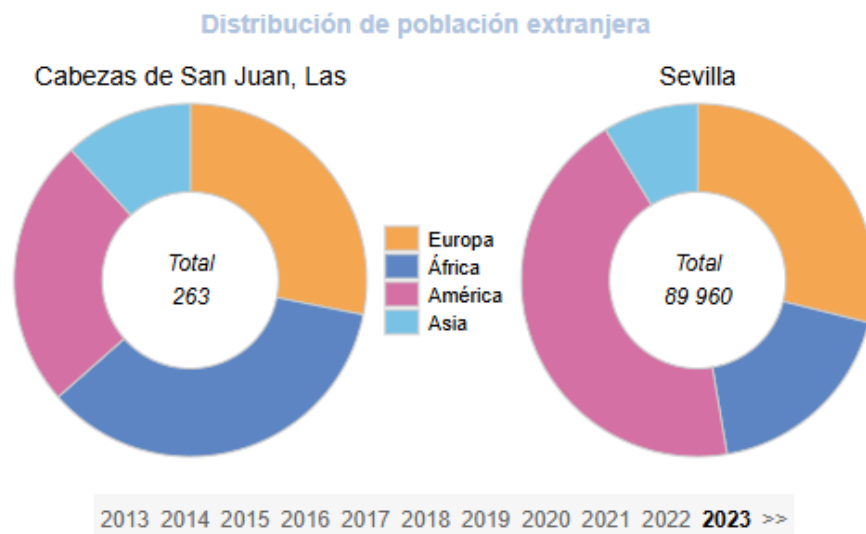
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística - 2023



Según los datos obtenidos en el IECA en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, para el año 2022, el 62 % de los habitantes (10.160) que residen en Las Cabezas de San Juan son nacidos en el mismo municipio. El 28 % (4.731) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 5 % (416) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 3 % (354) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 2 % (325) proviene de otros países.

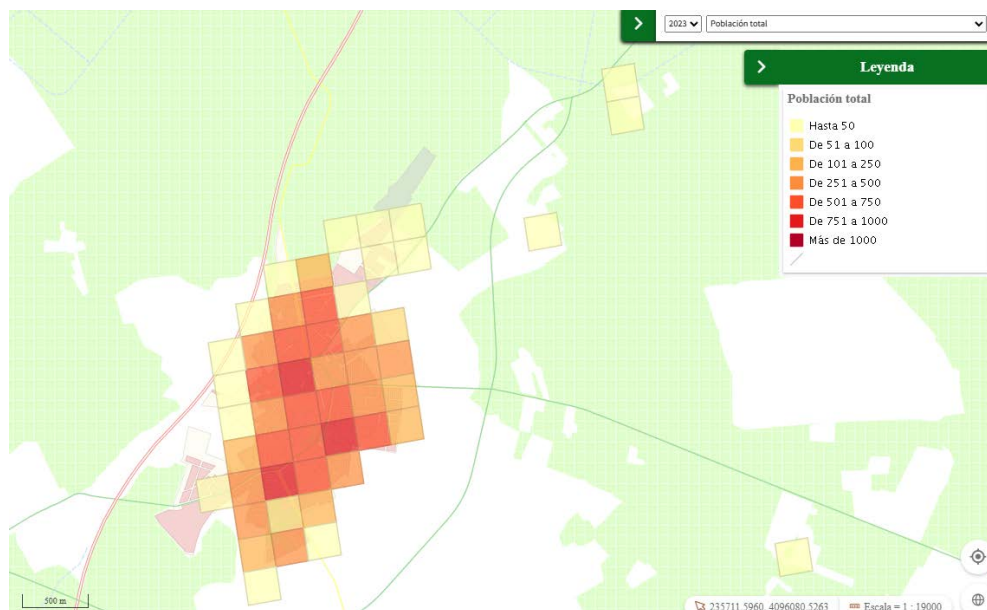


Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento de Las Cabezas de San Juan. Procedencia de la población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.



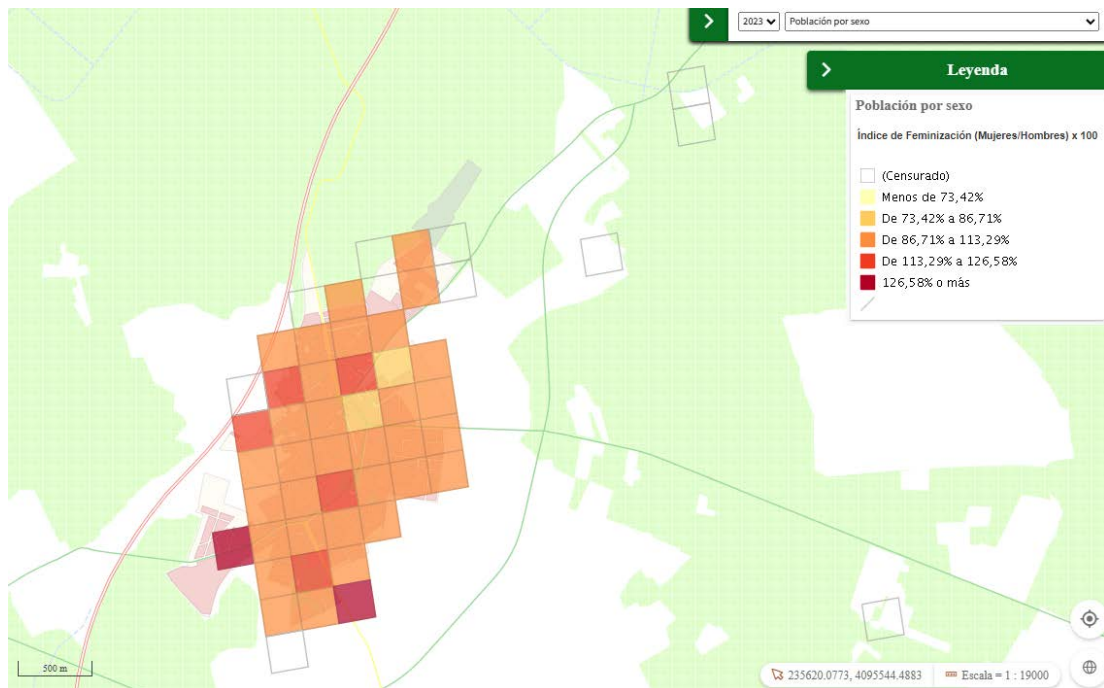
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística - 2023

En cuanto a la distribución de dicha población, se observa en el **GRID de población 250x250m** del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía, que la población se encuentra bastante concentrada en el centro y este del núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan.



GRID Población. Población total

Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía



GRID Población. Población por sexo

Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es bastante homogénea; tal y como especifica la sex ratio, si bien se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las inmediaciones de la Calle Rota (zona sur), y junto la Calle Ferrallista (Zona Oeste).

6.2. Actividad económica

6.2.1. Sector primario y actividades empresariales

Según el IECA (2022), la superficie de cultivos herbáceos en el término municipal es de 14.203 ha, de los cuales el principal cultivo herbáceo de regadío es el algodón con 3.865 ha. Asimismo, el principal cultivo herbáceo de secano es el girasol con 1.587 ha.

El territorio municipal contiene una superficie de 1.981 ha dedicada a cultivos leñosos, de los cuales el principal cultivo leñoso de regadío es el almendro con 539 ha. El principal cultivo leñoso de secano es el olivar aceituna de aceite con 922 ha.



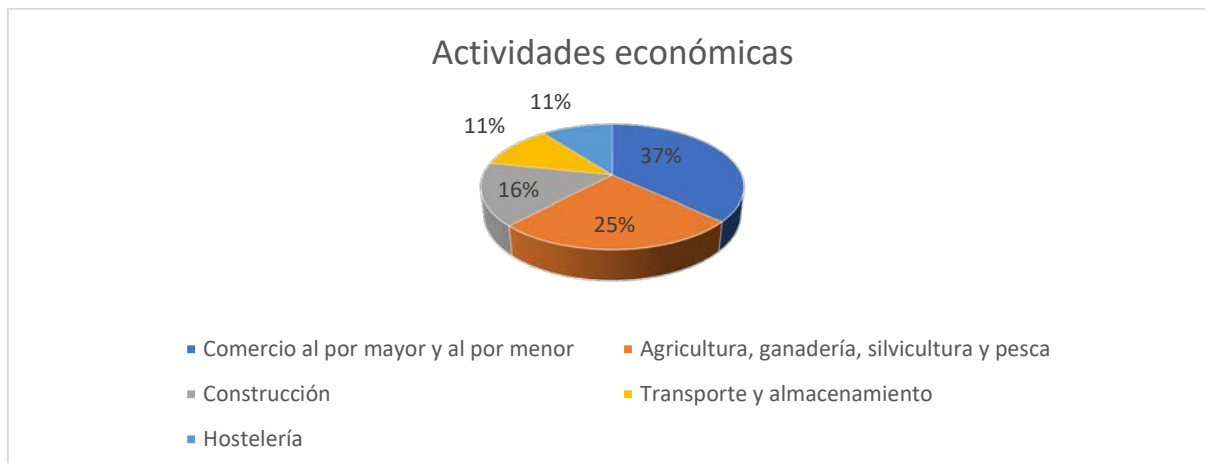
Cultivos herbáceos.	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	14.203
Principal cultivo herbáceo de regadío	Algodón
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	3.865
Principal cultivo herbáceo de secano	Girasol
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	1.587
Cultivos leñosos.	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	1.981
Principal cultivo leñoso de regadío	Almendro
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	539
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	922

Agricultura. Año 2022. Fuente: IECA

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y al por menor con 317 establecimientos es el que presenta una mayor cantidad de actividades, seguido del sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 219. Otros sectores que también destacan en el municipio son la construcción, el transporte y la hostelería.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Comercio al por mayor y al por menor	sección G	317
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	sección A	219
Construcción	sección F	139
Transporte y almacenamiento	sección H	98
Hostelería	sección I	90

Actividades económicas, 2023. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.



Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 1.168 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
603	448	90	27
TOTAL ESTABLECIMIENTOS		1.168	

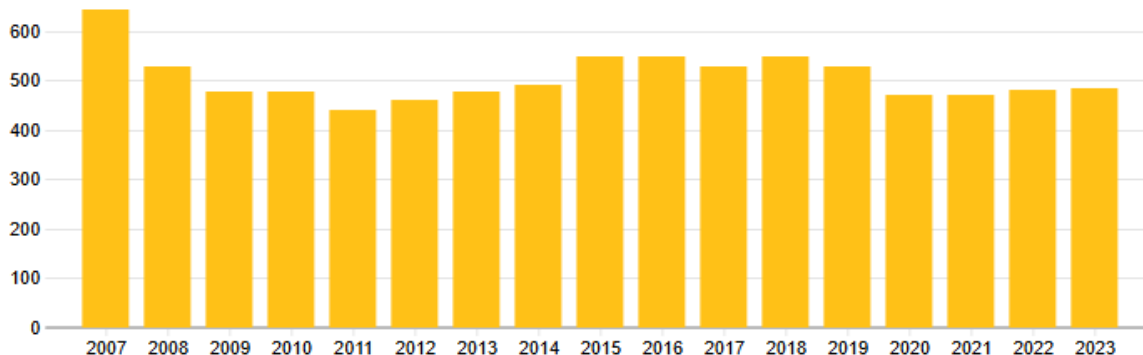
Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: Datos de Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia

La evolución del número de establecimientos en el municipio viene siendo más o menos estable desde 2020, con ligeras variaciones al alza o a la baja:



Evolución del número de establecimientos

Cabezas de San Juan, Las



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Evolución del número de establecimiento

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (2023): 3
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2023): 37.424
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2023): 22.081

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2023): 8.377
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 10
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 267
- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 34
- Vehículos matriculados (2022): 188
- Vehículos turismos matriculados (2022): 102

Por último, respecto al turismo, para el año 2023 los establecimientos registrados son:

Turismo	
Hoteles	*
Hostales y pensiones	*
Plazas en hoteles	*
Plazas en hostales y pensiones	*

(*) Dato no significativo, al disponer el municipio de menos de 5 establecimientos turísticos.



6.2.2. Ocupación y desempleo

La tasa municipal de desempleo en Las Cabezas de San Juan, para el año 2.024, era de 27,4%. Los siguientes datos son referidos al mismo año:

Paro registrado. Mujeres	874
Paro registrado. Hombre	592
Paro registrado. Extranjeros	47
Tasa municipal de desempleo (%). 2023	27,4
Contratos registrados. Mujeres.	3.322
Contratos registrados. Hombres.	4.379
Contratos registrados. Indefinidos.	3.267
Contratos registrados. Temporales.	4.434
Contratos registrados. Extranjeros.	654
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres.	442
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres.	36

Segun los datos publicados por el SEPE, en el mes de Febrero de 2025, el número de parados ha bajado en 53 personas. De las 53 personas que salieron de la lista del paro en Las Cabezas de San Juan descendio en 33 hombres y 20 mujeres. El número total de parados es de 1431, de los cuales 553 son hombres y 878 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 661 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 602 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 168 parados.



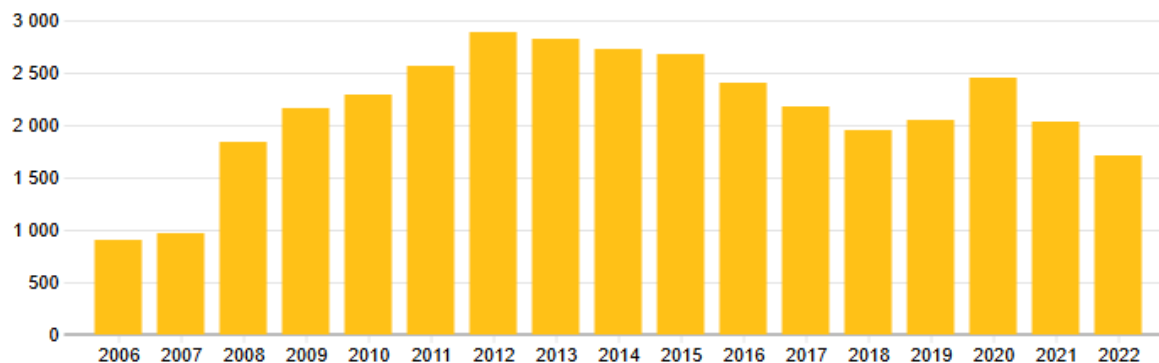
Febrero 2025	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	1431	-53	-3.57 %	-141	-8.97 %
HOMBRES	553	-33	-5.63 %	-68	-10.95 %
MUJERES	878	-20	-2.23 %	-73	-7.68 %
MENORES DE 25 AÑOS:	168	-12	-6.67 %	-30	-15.15 %
HOMBRES	76	+1	1.33 %	-8	-9.52 %
MUJERES	92	-13	-12.38 %	-22	-19.30 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	602	-19	-3.06 %	-76	-11.21 %
HOMBRES	197	+2588	1,244.23 %	-33	-14.35 %
MUJERES	405	-8	-1.94 %	-43	-9.60 %
MAYORES DE 45 AÑOS	661	-22	-3.22 %	-35	-5.03 %
HOMBRES	280	-23	-7.59 %	-27	-8.79 %
MUJERES	381	+1	0.26 %	-8	-2.06 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	156	+1	0.65 %	-44	-22.00 %
INDUSTRIA	56	+1	1.82 %	-4	-6.67 %
CONSTRUCCIÓN	194	-26	-11.82 %	-50	-20.49 %
SERVICIOS	916	-36	-3.78 %	-50	-5.18 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	109	+7	6.86 %	+7	6.86 %

Fuente: SEPE y Forocidad

La evolución del número de parados es descendiente desde 2020; siendo ascendente la evolución, más o menos constante, en el número de trabajadores desde 2018.

Evolución del número de parados

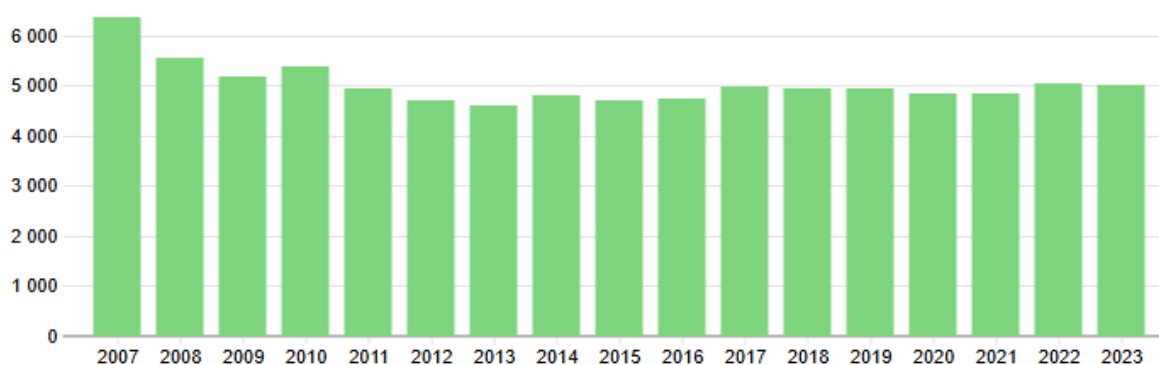
Cabezas de San Juan, Las



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

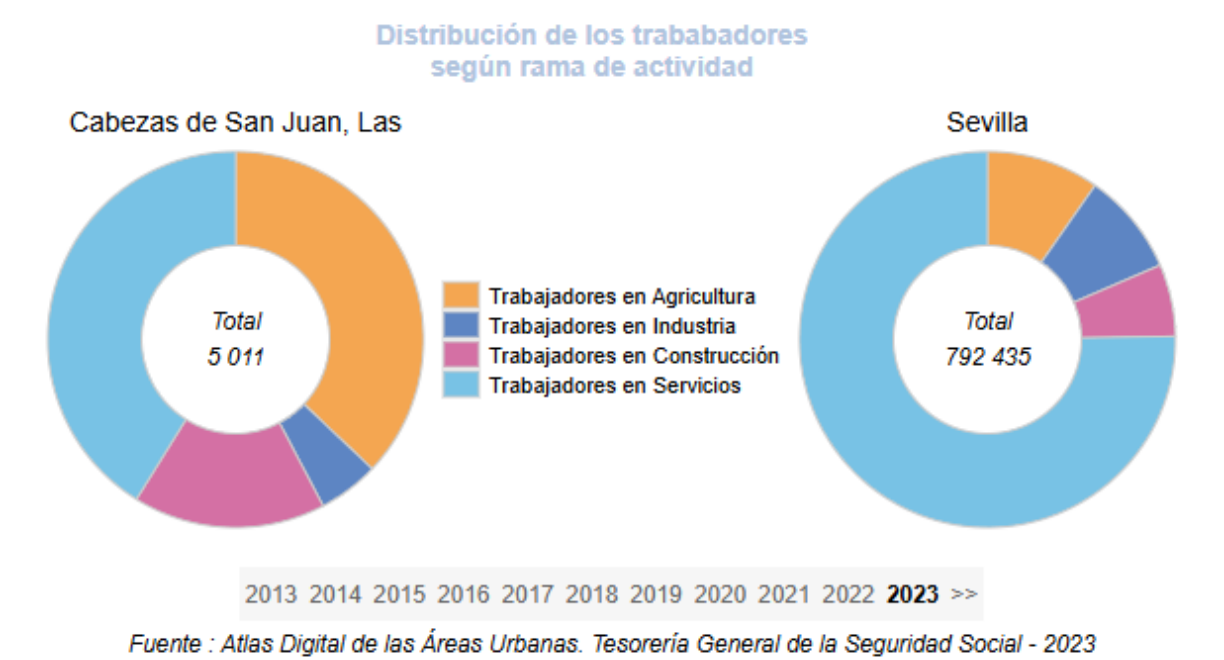
Evolución del número de trabajadores

Cabezas de San Juan, Las



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Los trabajadores de Las Cabezas de San Juan, se distribuyen según las siguientes ramas de actividad:



Distribución de los trabajadores según rama de actividad. Las Cabezas de San Juan - Provincia de Sevilla

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

6.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

▪ Educación y cultura. Sociedad:

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	10
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	5
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	2
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	1
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	2
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	1
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	3
Bibliotecas públicas. 2023	1
Centros de salud. 2023	1
Consultorios. 2023	1
Número de pantallas de cine. 2024	0



▪ **Estadística del IRPF:**

La **renta bruta media** se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 7.243; siendo la renta bruta media declarada de **17.650 €**.

La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Las Cabezas de San Juan, fue de **8.989€**. En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:



Evolución de la Renta neta media por persona

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Atlas de Distribución de Renta de los Hogares.

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Las Cabezas de San Juan en relación a los municipios de la provincia de Sevilla, donde se aprecia que el municipio de Las Cabezas de San Juan, cuenta con un nivel bajo:

Atlas de distribución de renta de los hogares, Unidades territoriales, Renta neta media por persona, 2022



Mapa de la Renta media por persona

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

6.2.4. Indicadores de desigualdad

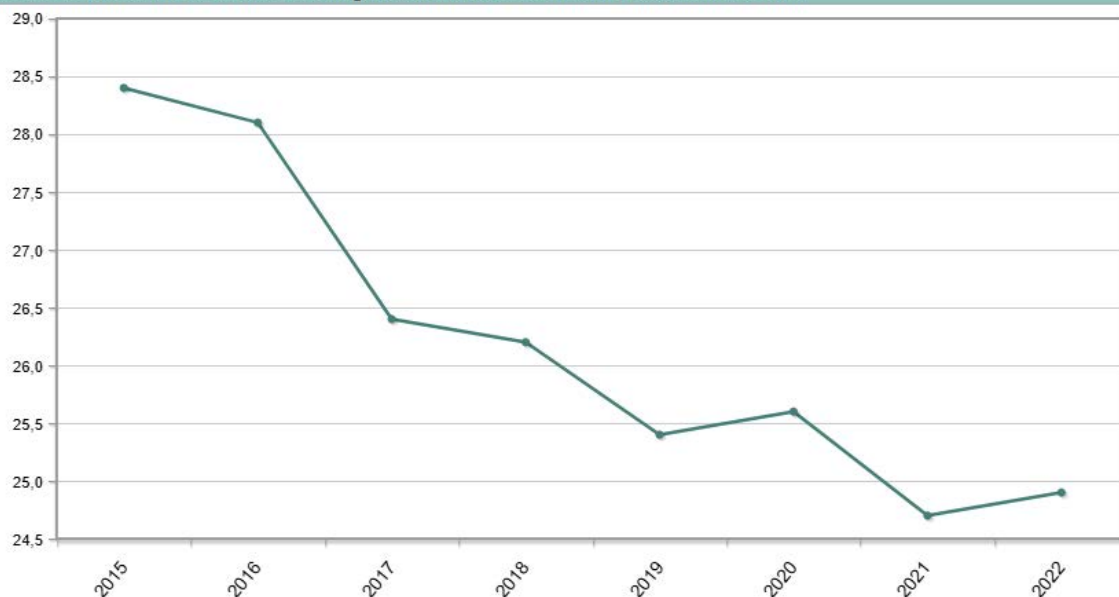
Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Las Cabezas de San Juan, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

La ratio **80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.

En el año 2022 el Índice de Gini para Las Cabezas de San Juan era de **24,9** y la ratio 80/20 era de **2,1**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:

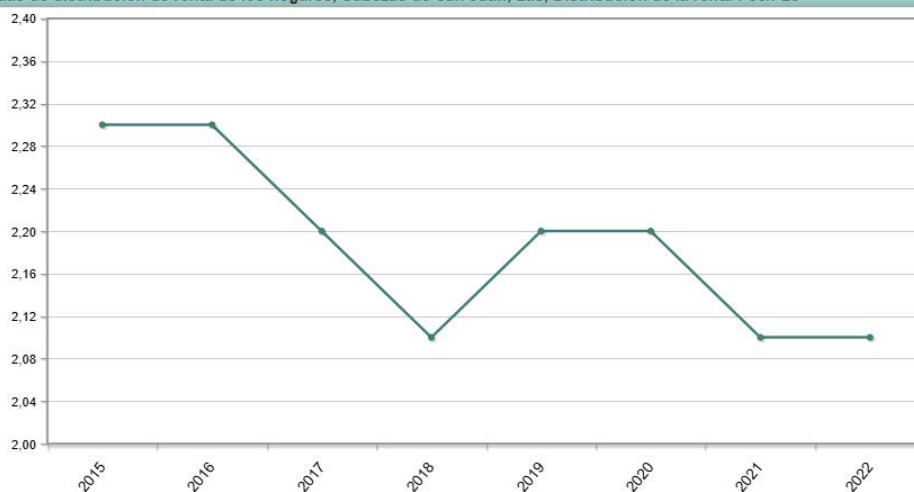
Atlas de distribución de renta de los hogares, Cabezas de San Juan, Las, Índice de Gini



Índice de Gini

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares

Atlas de distribución de renta de los hogares, Cabezas de San Juan, Las, Distribución de la renta P80/P20

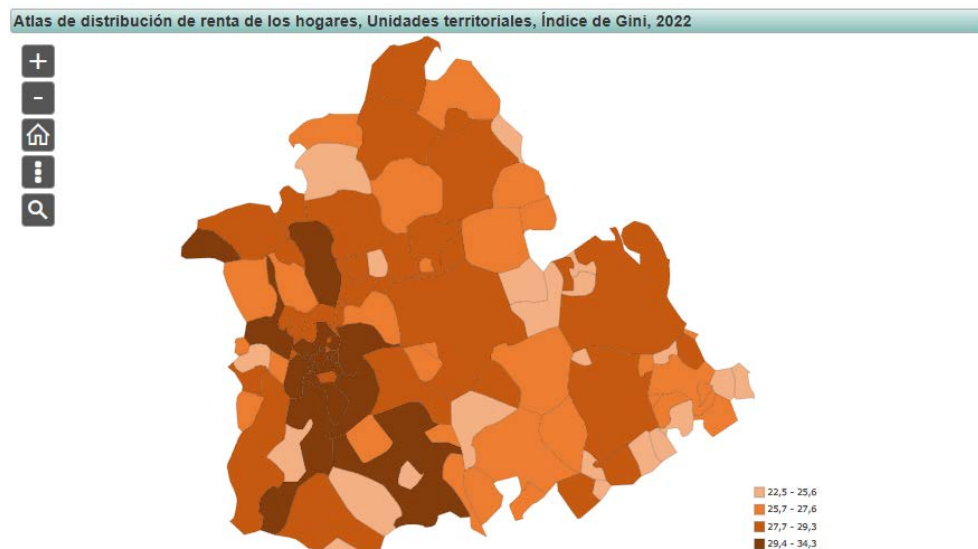


Distribución de la renta P80/P20

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares

Puede apreciarse que el índice de Gini ha ido disminuyendo desde el año 2015 hasta 2022 (últimos datos publicados); al igual que la renta media, ha ido mejorando en estos años.

En relación a los municipios de la provincia de Sevilla, la distribución de los valores del índice de Gini es ligeramente irregular, siendo Las Cabezas de San Juan uno de los que tienen un menor valor.



Mapa del Índice de Gini.

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Instituto Nacional Estadística.

7. VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS

Tras la identificación de los determinantes afectados por el PGOM de Las Cabezas de San Juan, se seleccionan, conforme a la metodología del *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*, y a fin de priorizar las intervenciones, cuatro determinantes de **tres áreas de intervención**:

- Zonas verdes, espacios vacíos y espacios de uso público
- Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios
- Convivencia social

Tras la identificación, habiéndose realizado una **valoración preliminar** de estos determinantes de manera cualitativa (ver apartado 5.2), considerando indicadores como la probabilidad, intensidad y



permanencia de la afección y la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable, se clasifican los potenciales impactos en tres categorías de relevancia (Alta, Media y Baja):

- Como factores propios de la actuación:
 - o Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
 - o Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población.
 - o Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud
- Como factores propios del entorno:
 - o Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos.
 - o Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
 - o Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
 - o Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

7.1. Zonas Verdes / Espacios Vacíos / Espacios Uso Público

Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

El PGOM de Las Cabezas de San Juan incluye en su propuesta varias actuaciones en esta área de intervención:

- La identificación y preservación del entorno natural y paisajístico, influye tanto en la esfera social y cognitiva de sus habitantes, como en la imagen del municipio para el visitante. Además, la preservación del suelo contribuye a mitigar riesgos naturales y mejora la



resiliencia climática del entorno urbano, reduciendo la exposición a fenómenos extremos y asegurando entornos más saludables.

- Además de las protecciones instauradas para las subcategorías de suelo rústico especialmente protegido y preservado, se establecen las zonas como propuesta de tratamiento del paisaje y establecimiento de una zona de suelo rústico con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones que puedan suponer un impacto paisajístico.
- Se plantea la ampliación de la superficie destinada a Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) en el entorno del núcleo histórico de Las Cabezas de San Juan, en base a su localización estratégica y al objetivo de favorecer una distribución más equilibrada y equitativa de las dotaciones públicas en el conjunto del municipio, para lo cual se propone:
 - o SGELZV localizado en el entorno de la C/ Palmera, con actualización de delimitación a la realidad existente, adscrito a los sectores ATU-4 "I-2 Las Viñuelas 2", ATU-5 "I-3 Jóvenes Empresarios" y ATU-6 "I-4 Caño Palmilla". Esta actuación permite reforzar la centralidad funcional del núcleo urbano, mejorar la calidad del espacio público en áreas consolidadas y responder de manera más eficaz a las necesidades de espacios libres de proximidad, especialmente en estos ámbitos con mayor carga histórica y menor disponibilidad de espacios amplios. Con ello, se avanza hacia un modelo de ciudad más sostenible, inclusiva y cohesionada, alineado con los principios de equidad territorial, accesibilidad universal y mejora del bienestar ciudadano.
 - o Actuación urbanística AU-1 Virgen de los Dolores, localizada en el entorno de la C/ Virgen de los Dolores. Este ámbito resulta clave para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad urbana del municipio en el área meridional del núcleo. Se prevé la posibilidad de incorporar una zona verde relevante en el municipio, que fomente la biodiversidad y ayude a mitigar la contaminación y el calor urbano.
 - o Implementación de directrices de conectividad verde, que articulen el espacio libre del Parque El Ranchillo con la intervención prevista en el Plan Especial de mejora del margen derecho de la autopista AP-4. Esta actuación tiene como finalidad conformar un anillo verde perimetral que envuelva el límite occidental del suelo urbano, que facilite la integración paisajística, potencie la conectividad ecológica y mejore la accesibilidad peatonal y ciclista entre distintos espacios verdes del municipio. Esta estructura contribuirá a reforzar la identidad territorial del núcleo de población, a la vez que actúa como interfaz de transición entre el ámbito consolidado y el entorno



extraurbano, favoreciendo un modelo de desarrollo más resiliente, sostenible y vinculado al territorio.

Las afecciones derivadas de estas propuestas son muy beneficiosas, y pueden ser ambientales (vegetación autóctona, cuidado y recuperación de estos espacios, integración del borde urbano en el entorno rural) como en los estilos de vida de la población (puede favorecer las relaciones sociales y permitir la práctica de ejercicio físico), suponiendo una mejor habitabilidad del entorno urbano, rompiendo la continuidad de suelo con mayor densidad de ocupación y permitiendo el contacto necesario con espacios naturales dentro del núcleo urbano. Es una propuesta que incide positivamente en la calidad de vida de la población local, al estimular las actividades al aire libre y promover una cultura nueva del ocio y del deporte al aire libre, de la movilidad activa, saludable y sostenible.

7.2. Movilidad Sostenible / Accesibilidad a servicios

Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.

Con el objetivo de alcanzar un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio, y en relación con las propuestas sobre la estructura viaria municipal, el PGOM de Las Cabezas de San Juan contempla una directriz de implantación de viario perimetral en torno al núcleo de población, conformado por tramos existentes y otros de nueva ejecución, cualificados como convencionales y prioritarios, con el objetivo de articular un sistema de movilidad que permita descongestionar el tráfico interno del municipio.

Esta actuación permitirá desviar el tráfico de paso y el tráfico pesado fuera del tejido urbano consolidado, mejorando así la calidad ambiental, la seguridad vial y la funcionalidad del viario local. Al mismo tiempo, este viario perimetral tendrá capacidad suficiente para asumir las funciones de distribución del tráfico y de estructuración del territorio, actuando como soporte de futuras actuaciones de crecimiento y ordenación del espacio urbano.

Asimismo, se configura como elemento clave para la regulación de los accesos al núcleo desde las diferentes carreteras de conexión exterior, caracterizadas por pertenecer a diversas jerarquías viarias. En este sentido, se pretende, además, reorientar los flujos de tráfico hacia los puntos de conexión con la principal vía de la red estatal presente en el T.M., la Autopista AP-4, potenciando el enlace sur ya existente y previendo su articulación futura con un nuevo enlace norte, actualmente en fase de estudio.

La formalización de este anillo viario permitirá reforzar la conectividad del municipio, garantizar la eficiencia del sistema de transportes y consolidar una infraestructura estratégica para la ordenación



urbana y territorial conforme a los principios de sostenibilidad establecidos por la normativa andaluza vigente.

Desde el punto de vista del impacto a la salud, al tratarse de una medida orientada a aligerar el tráfico por el núcleo urbano, supone una mejora en la calidad del aire, una reducción de la contaminación atmosférica y acústica, y una mayor seguridad vial.

Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor

La intervención propuesta en el PGOM contempla la adecuación y mejora de tramos viarios existentes en el núcleo urbano, con el propósito de establecer una conexión eficaz con las redes exteriores de movilidad no motorizada, reforzando así la accesibilidad activa entre el entorno urbano consolidado y el medio rural. Esta estrategia se inserta en el marco de la promoción de entornos urbanos saludables, al favorecer la movilidad activa mediante itinerarios seguros y accesibles para peatones y ciclistas, promoviendo el uso habitual de modos sostenibles que contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales y ambientales de la salud.

Desde la perspectiva de la salud pública, la creación de estos corredores verdes de movilidad permite incrementar los niveles de actividad física diaria de la población, factor clave en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes tipo II, enfermedades cardiovasculares, obesidad), reduciendo a su vez la exposición a contaminantes atmosféricos y acústicos derivados del tráfico rodado motorizado.

La articulación de estos itinerarios facilita, además, un acceso más equitativo y seguro a espacios naturales y zonas de esparcimiento, lo cual impacta positivamente sobre el bienestar mental, la cohesión social y la percepción subjetiva de calidad de vida. La conexión con las redes de rutas rurales también potencia el desarrollo de un entorno propicio para el ocio activo y la práctica deportiva al aire libre, elementos fundamentales en un modelo urbano promotor de salud.

Asimismo, esta red contribuirá a mitigar la siniestralidad viaria al separar de forma efectiva los flujos motorizados de los no motorizados, reduciendo los factores de riesgo asociados a la movilidad cotidiana, especialmente en colectivos vulnerables como personas mayores, infancia o personas con movilidad reducida.

La potenciación de la movilidad activa en el diseño urbano responde así no solo a criterios de sostenibilidad y eficiencia territorial, sino a un enfoque integral de salud urbana, en consonancia con los principios del urbanismo saludable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



7.3. Convivencia social

El empleo local y el desarrollo económico.

Se incluye dentro de la propuesta del PGOM el mantenimiento de ámbitos existentes en PGV de uso productivo. La localización de los suelos de crecimiento productivo y, por ende, ocupados por actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, viene predeterminada por otros instrumentos de planificación aprobados con anterioridad (cuentan con ordenación pormenorizada por sus respectivos planes parciales), por lo que el PGOM no supone una modificación de lo existente.

Supone una afección positiva por facilitar suelo ordenado para futuras industrias en este municipio y evitar la implantación y dispersión descontrolada de los usos productivos en suelos agrícolas, por falta de suelo específico; con las repercusiones para la salud que pueden tener las implantaciones no ordenadas. La situación de borde favorece la convivencia de los usos productivos con las áreas residenciales, por las molestias que estas zonas pueden causar a la población si se encontrasen ubicadas en localizaciones más interiores al núcleo urbano.

Puede, igualmente, concluirse que el aumento de la actividad productiva en el municipio puede incrementar la oferta de empleo local, lo que reduce el desempleo estructural, un determinante clave de la salud mental y física. El acceso a empleo estable se asocia a una mejor salud psicosocial, reduciendo el estrés crónico, la ansiedad y los efectos negativos derivados de la precariedad económica. Se favorece la inclusión social y el fortalecimiento de redes comunitarias mediante la creación de nuevas oportunidades laborales para diferentes perfiles y niveles de cualificación.

Al dinamizar la economía local, se pueden reducir desigualdades socioeconómicas, que son uno de los principales factores que explican las diferencias en esperanza de vida y morbilidad entre distintos grupos poblacionales. Por otro lado, la disponibilidad de empleo próximo al lugar de residencia permite reducir los tiempos y costes de desplazamiento, con beneficios en salud y conciliación familiar.

El crecimiento económico derivado del nuevo tejido productivo puede incrementar la capacidad inversora del municipio en servicios públicos esenciales (salud, educación, vivienda, transporte), con efectos positivos a largo plazo sobre el bienestar colectivo. Asimismo, puede estimular la aparición de servicios de apoyo al entorno industrial (comercio, hostelería, logística), ampliando la oferta de bienes básicos en el municipio.



7.4. Tabla de valoración de impactos

A continuación, se expresa en una tabla la valoración de los potenciales impactos en la salud:



Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
ZONAS VERDES, ESPACIOS VACÍOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO										
Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor.	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL										
El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO



De la tabla hay que destacar:

- El impacto potencial del PGOM de todos los determinantes es BAJO porque son efectos leves, que afectan a la calidad de vida o al bienestar.
- Las medidas de protección o promoción son competencia de la Administración, pero no pueden implementarse en el PGOM por estar sujetas a desarrollo y/o ejecución posterior.
- Los determinantes que afectan a toda la población tienen una valoración MEDIO/BAJO por afectar a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas.
- No se ha detectado en las jornadas de participación ciudadana realizadas una preocupación por los determinantes seleccionados, salvo por el empleo local.
- Del análisis realizado en el PGOM y en este documento no se ha detectado la existencia de grupos vulnerables que puedan verse afectados ni inequidades significativas en la distribución, siendo su valoración BAJO.

8. CONCLUSIONES

Tras la valoración preliminar realizada en esta Memoria Resumen de las propuestas contempladas en el Avance del PGOM de Las Cabezas de San Juan, se valoran los potenciales impactos sobre la salud de la población como **NO SIGNIFICATIVOS**.



ANEXO: CARTOGRAFÍA DEL PGOM